Bogotá D.C, 09 de febrero de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ANEXO ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CONTENIDO

1. Análisis del sector

1.1. Aspectos generales del mercado
1.1.1. Aspectos económicos
1.1.2. Aspectos técnicos
1.1.3. Aspectos regulatorios

1.2. Análisis de la demanda
1.2.1. Antecedentes Agencia Logística de las Fuerzas Militares
1.2.2. Antecedentes otras entidades

1.3. Análisis de la oferta
1.3.1. ¿Quién vende?
1.3.2. Indicadores financieros y organizacionales
1.3.2.1. Justificación y estimación de indicadores financieros y organizacionales
1.3.2.2. Indicadores financieros y organizacionales a solicitar y forma de acreditarlos

1.4. Estudio de mercado
1.4.1. Precios históricos (si aplica)
1.4.2. Precios de mercado
1.4.3. Análisis de cotizaciones y proyección precios de referencia
1.4.4. Cuadro económico y notas económicas

2. Evaluación de las ofertas
2.1. Evaluación oferta económica
2.2. Procedimiento de subasta inversa electrónica – SECOP II

3. Acuerdos comerciales

4. **Riesgos Económicos y financieros**
5. **Limitación MiPymes**
6. **Anexo económico**

1. Análisis del sector

Se realiza el presente análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR de fecha 7 de noviembre de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, teniendo en cuenta la estructura que se establece en el numeral 1.3 estructura del estudio del sector de la guía en mención, así:

1.1. Aspectos generales del mercado

Clasificador de bienes y servicios naciones unidas (UNSPSC)

La necesidad requerida se encuentra codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	17	00	Café y té

Cabe resaltar que el análisis pretende dilucidar el sector al cual pertenece la presente necesidad, esto, con el fin de garantizar una adecuada contratación en la que se minimicen los riesgos que encierran el proceso contractual.

Dado lo anterior, se procede a hacer el análisis del sector desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria y demás que se consideren pertinentes.

1.1.1. Aspectos económicos

A partir de la Resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
A0123	Cultivo de Café
C1061	Trilla de Café
C1062	Descafeinado, tostión y molienda del café

CONTEXTO ECONÓMICO

La Tasa de Usura para el mes de febrero de 2026 en Colombia subió hasta el 25,23% efectivo anual, según la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es importante destacar que la Tasa de Usura es el límite máximo legal que las entidades financieras pueden cobrar por concepto de intereses en créditos de consumo y ordinarios. Superar este porcentaje constituye una práctica ilegal y puede acarrear sanciones para las instituciones financieras.

Crédito de consumo y ordinario

Se certifica en 16,82% efectivo anual para la vigencia entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, la cual representa un aumento de 58 puntos básicos (0,58%) frente a la vigente en enero de 2026 (16,24%).[1]

Tasa de Cambio representativa del mercado (TRM)

La TRM vigente al 06 de febrero de 2026 es de $ 3.691,75 COP por USD, representando la tasa oficial para operaciones comerciales, financieras y contables.

En comparación con la TRM del 06 de febrero de 2025, que fue de $ 4.180,06 COP por USD, se evidencia una disminución de $ 488,31, equivalentes a una disminución aproximado del 12%[2]

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115999/superfinanciera-certifica-el-interes-bancario-corriente/
[2] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 y 1470 diciembre de 2025

Economía Mundial

Según The Economist, las cifras actualizadas a finales del año presentan un panorama en doble línea; el primero es el crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país. Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas. Según el mismo portal, reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año. El mercado laboral continúa siendo uno de los puntos débiles. De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

Este indicador contrasta con economías como México (2,6%), Perú (5,5%) o Brasil (5,4%), y confirma que, pese a la recuperación del crecimiento, la generación de empleo sigue siendo insuficiente y con altos niveles de informalidad.

Colombia es el único país de América Latina que aparece entre los cinco primeros puestos, en una lista dominada por economías de Europa y otras regiones con mayores niveles de ingreso.

Estar entre las cinco economías con mejor desempeño del año, lo que muestra es que Colombia logró un balance poco común en la región, combinando crecimiento (3,4%), señales de control de la inflación (–6,7), alta confianza del mercado (+43,8%) y estabilidad laboral. En ese contexto, que sea el único país latinoamericano dentro del top 5 resalta su desempeño relativo en 2025.

Este ejercicio no busca al país "perfecto", sino a la economía que tuvo el mejor año en conjunto. Al combinar inflación, crecimiento, mercado financiero y empleo, el ranking ofrece una fotografía del desempeño anual. En 2025, esa combinación ubicó



a Colombia en el puesto 4, como un caso destacado dentro de América Latina y en el escenario global.

<u>Perspectiva Mundial</u>

Según el informe de actualización del Fondo Monetario Internacional[3] para enero de 2026, describe un escenario de resiliencia inesperada. A pesar de las crecientes fricciones comerciales y los conflictos geopolíticos, la economía global ha logrado mantener un ritmo de crecimiento estable, impulsada principalmente por un salto cualitativo en la productividad tecnológica.

En el Panorama Macroeconómico Global, la economía mundial proyecta un crecimiento del 3,3% para 2026, una cifra que supera las expectativas previas. Este dinamismo se explica por una "aterrizaje suave" en la mayoría de las economías avanzadas, donde la inflación ha comenzado a estabilizarse cerca de las metas de los bancos centrales sin haber causado una recesión profunda. Se prevé que la inflación global descienda al 3,8%, permitiendo una flexibilización gradual de las tasas de interés; con relación al comercio se prevé que, a pesar del aumento de aranceles, el volumen de comercio mundial muestra signos de recuperación gracias a la diversificación de proveedores.

El FMI también destaca que el crecimiento no es uniforme, identificando dos fuerzas opuestas que están reconfigurando el mapa económico:

- El Impulso de la IA: La adopción masiva de la Inteligencia Artificial en sectores como los servicios y la manufactura avanzada está actuando como un motor de crecimiento en países con infraestructura digital sólida (especialmente EE. UU. y el Sudeste Asiático).

- El Lastre Geopolítico: El proteccionismo comercial y la fragmentación de mercados están generando costos adicionales en logística y materias primas,

[3] PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Una economía firme ante fuerzas divergentes. 2026

frenando el potencial de las economías en desarrollo que dependen del comercio exterior tradicional.

Estados Unidos lidera el grupo con un crecimiento del 2,4%, en economías avanzadas, impulsado por el consumo interno y la inversión tecnológica. Europa, por su parte, mantiene una recuperación modesta del 1,3%, limitada por los costos energéticos residuales. España destaca positivamente en la región con un 2,3%. Con respecto a los mercados emergentes, China muestra una estabilización en torno al 4,5%, mientras que América Latina presenta un panorama más complejo. La región crecerá un 2,2%, una ligera revisión a la baja debido a la volatilidad de los precios de las materias primas y la incertidumbre política en mercados clave como Brasil y México.

Fuente: Fondo Monetario Internacional enero de 2026

Al mismo tiempo este informe advierte que la "firmeza" actual es frágil. Los principales riesgos que se pueden observar son:

- Vulnerabilidad Fiscal: Muchos países han agotado sus reservas financieras y enfrentan altos niveles de deuda pública.

- Desajuste Laboral: La rápida transición hacia la IA podría generar desplazamientos de empleo antes de que la fuerza laboral esté capacitada para los nuevos roles.

- Conflictos Prolongados: Nuevas escaladas en zonas de conflicto podrían disparar nuevamente los precios del transporte y la energía.

El FMI concluye que los gobiernos deben priorizar la reconstrucción de sus márgenes fiscales ahora que la economía es estable. Asimismo, insta a los bancos centrales a mantener su independencia para asegurar que la inflación no repunte, y a los líderes globales a fomentar la cooperación en estándares para la IA y la transición energética.

El Grupo Bancolombia[4] define el 2026, como el periodo de la "remontada", donde la economía colombiana finalmente superaría el estancamiento de los años anteriores, aunque enfrentando retos estructurales en las finanzas públicas. Se prevé que la economía mundial crezca un 3,2%, impulsada por la resiliencia de EE. UU. y el dinamismo de los mercados emergentes en Asia, la Reserva Federal (Fed) continuaría con una política más flexible, lo que aliviaría las presiones cambiarias para países como Colombia; se estima un precio del petróleo Brent estable, rondando los 76 USD por barril, clave para los ingresos fiscales del país.

Bancolombia proyecta que el PIB de Colombia crecerá un 3,2% en 2026, una cifra superior al promedio de la región, apoyada en los siguientes pilares:

- Recuperación del Consumo: La caída de la inflación frente a años previos permitirá que los hogares recuperen poder adquisitivo.

- Sectores Estrella: Se espera que el comercio, el transporte y el sector agropecuario sean los mayores dinamizadores.

- Desinflación Lenta: Aunque la inflación seguirá bajando, se estima que cerrará el año cerca del 4,5%, aún por encima de la meta puntual del Banco de la República (3%).

A pesar del crecimiento, el informe identifica tres focos de vulnerabilidad, la Sostenibilidad Fiscal, con relación al déficit del Gobierno Nacional Central se mantendría elevado (cercano al 7,1% del PIB), lo que mantiene en alerta a las agencias calificadoras de riesgo; la coyuntura electoral donde el 2026, es año de elecciones presidenciales y legislativas. Esto suele generar una pausa en la inversión privada y volatilidad en la tasa de cambio hasta que haya claridad política y finalmente la tasa de cambio, donde se prevé una



[4] Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026. Grupo Bancolombia

tasa de cambio promedio de $4.150 - $4.250 COP, altamente sensible a las noticias locales de política económica.

Producto Interno Bruto Colombiano

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

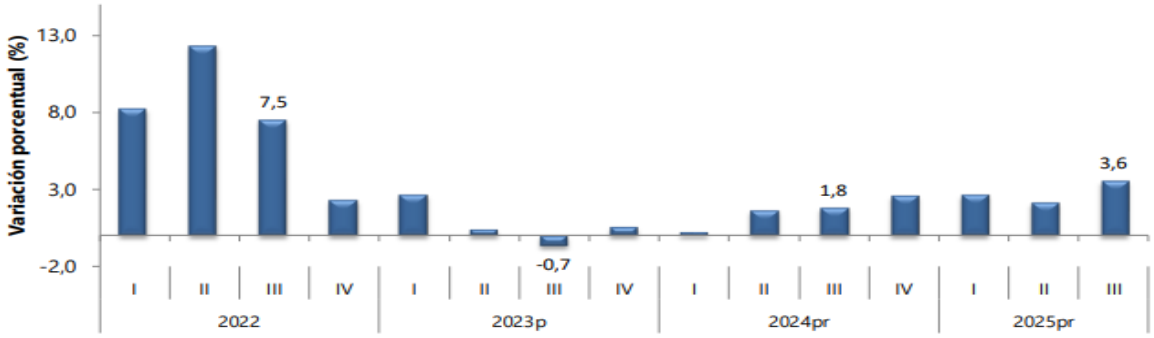
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
PIB = C + I + G + X – M
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Con base a lo anterior se consulta en Boletín Técnico del Producto Interno bruto y de acuerdo a la actualización de día 18 de noviembre de 2025 Para el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece **3,6%** respecto al mismo periodo de 2024.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En lo corrido del año 2025[5], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Según el informe del DANE, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar. DANE

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.

Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

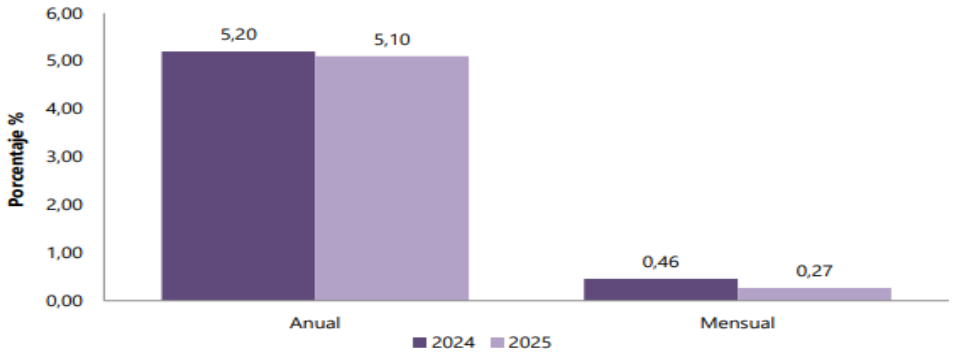
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Índice De Precios Al Consumidor Colombiano

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

De acuerdo con el último informe técnico del índice de precios al consumidor IPC, publicado por el DANE, correspondiente a diciembre de 2025.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Perspectivas De Inflación En Colombia

Según el análisis de Corficolombiana[6] para el inicio de 2026, marca un punto de inflexión en la economía del país. Tras un periodo de relativa estabilidad, los indicadores sugieren que la inflación ha dejado de ceder y ha comenzado una nueva fase de aceleración.

El informe destaca que el proceso de desinflación observado en 2025, se ha estancado. A pesar de los esfuerzos por llevar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al rango meta del Banco de la República (entre 2% y 4%), el año 2025, cerró en un 5,10%, confirmando la resistencia de los precios a bajar más allá de ese umbral. El factor determinante para el cambio de tendencia en 2026 es el incremento del 23% en el salario mínimo. Según la entidad, este ajuste genera dos efectos críticos:

- Presión de costos: Las empresas trasladan el aumento del costo laboral al precio final del consumidor.

- Efecto de indexación: Gran parte de la economía colombiana (arriendos, servicios y peajes) se ajusta con base en el salario o la inflación pasada, lo que crea una "inercia" difícil de romper.

[6] Informe de inflación enero 2026: Empieza el ascenso. Corficolombiana.

Corficolombiana ha revisado sus modelos ante el nuevo panorama macroeconómico, teniendo como resultado que la inflación mensual para el mes de enero se estima en 1,06%, una cifra alta que rompe la tendencia de los meses previos, con el pronóstico de cierre para este primer mes del año, la proyección anual fue elevada significativamente del 4,9% al 6,5%. Con relación a los sectores, su comportamiento muestra que los alimentos podrían actuar como un ancla para evitar un desborde mayor, los servicios y precios regulados serán los principales motores del alza.

Este escenario de "ascenso" complica la hoja de ruta del Banco de la República. El informe sugiere que el emisor tendrá menos margen de maniobra para reducir las tasas de interés de intervención, ya que una política demasiado flexible podría alimentar aún más la espiral inflacionaria en un contexto de costos laborales elevados.

El 2026, se perfila como un año de desafíos donde la inflación vuelve a ser la protagonista, impulsada por decisiones de política salarial que han alterado las expectativas de convergencia hacia la meta de estabilidad de precios.

Según el diario Portafolio[7] sobre las primeras proyecciones de inflación para 2026, el panorama económico para este año, ha comenzado con señales de alerta. Según el análisis de Portafolio, el mercado local enfrenta un escenario de incertidumbre y pesimismo debido a que los factores que debían moderar los precios se han visto eclipsados por nuevas presiones de costos.

El mercado local recibe con preocupación el hecho de que Colombia acumula cinco años fuera del rango meta del Banco de la República, como un estancamiento de la meta de inflación. Al cierre de 2025, las cifras mostraron un 5,1% donde se demostró que la "resistencia" de los precios es mayor de lo esperado, agotando el impulso de descenso que se traía desde 2024.

El artículo enfatiza que el aumento del 23,2%, en el salario mínimo es la principal "mala noticia" para los analistas. Este incremento se considera excesivo frente a los niveles de productividad, lo que genera dos efectos inmediatos:

Presión en el sector servicios: Donde se genera un aumento en los costos operativos que se traduce en precios más altos para el consumidor final.

Indexación de contratos: Causado por el ajuste automático de arriendos, peajes y servicios públicos basados en el nuevo salario mínimo empuja la inflación de enero a niveles críticos.

[7] Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local. PORTAFOLIO.

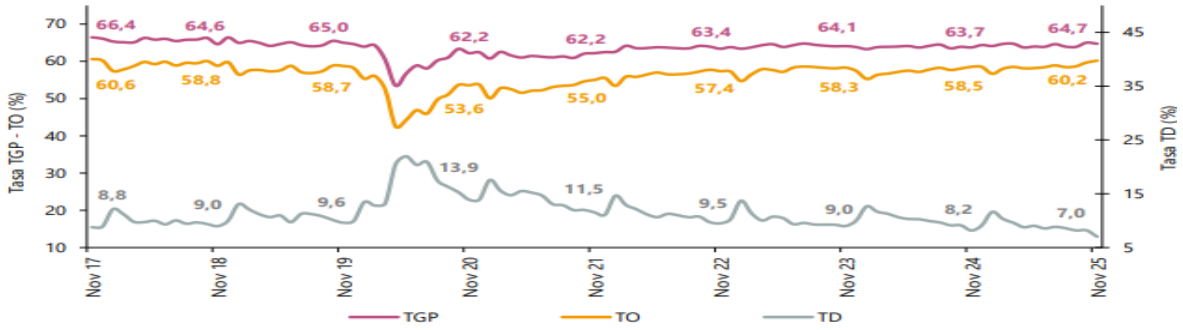
El consenso de los analistas en la Encuesta de Expectativas del Banco de la República ha subido la proyección para el cierre de 2026, de un 4,5% a un 6,2% o más; con respecto a las tasas de interés, la persistencia de la inflación elimina la posibilidad de una reducción agresiva en las tasas de interés. Esto encarece el crédito y frena la reactivación económica que el mercado local tanto necesita.

Para Portafolio, la combinación de una inflación indexada y un alto costo laboral crea un entorno de "inflación persistente". Esto no solo afecta el bolsillo de los ciudadanos, sino que resta competitividad a las empresas y mantiene las condiciones financieras apretadas (créditos caros) por un periodo más prolongado de lo previsto.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).[8].

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



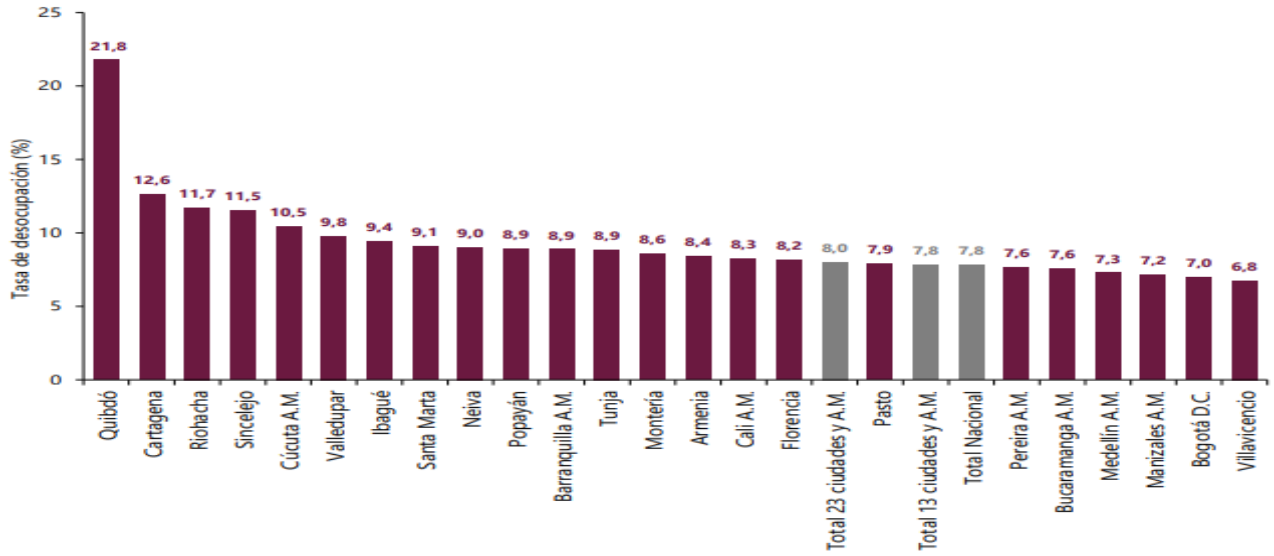
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y

[8] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE, mayo 2025.

pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

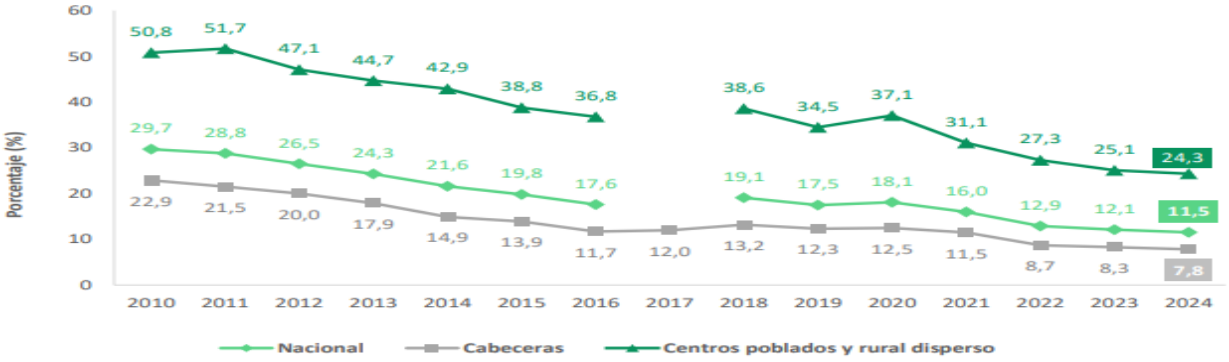
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a disminuir, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un repunte desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19, de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024, este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2010 – 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras.
Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

TASAS DE INTERÉS

El centro de pensamiento Fedesarrollo[9] ha presentado su hoja de ruta económica para el año, destacando una postura de cautela frente a la política monetaria en Colombia. El análisis subraya que, aunque la economía busca estabilidad, la batalla contra la inflación aún no ha terminado.

Según el artículo, se identifican unos puntos clave para destacar que son; el Ajustes en la Política Monetaria donde se pronostican tres alzas adicionales en las tasas de interés por parte del Banco de la República durante 2026, esta medida busca enfriar el exceso de demanda y asegurar que los precios al consumidor converjan hacia la meta oficial; la lucha contra la inflación, que a pesa de la tendencia a la baja observada en periodos anteriores, persisten riesgos que impiden una flexibilización rápida. Fedesarrollo enfatiza que el control de la inflación es la prioridad para mantener el poder adquisitivo de los colombianos; y finalmente el impacto en el crecimiento donde se prevé un crecimiento económico moderado. El alto costo del endeudamiento actuará como un freno natural para la inversión empresarial y el gasto de las familias, configurando un escenario de desaceleración controlada.

Adicionalmente el informe identifica tres factores críticos que podrían obligar a modificar estas previsiones; el primero es la tasa de cambio: La volatilidad del peso frente al dólar y su efecto en los productos importados; el segundo son los precios de los alimentos: El impacto de factores climáticos en la oferta agrícola, y el ultimo

[9] Tres alzas de las tasas de interés para este año prevé Fedesarrollo. El nuevo Siglo.

corresponde al entorno global donde las decisiones de tasas en Estados Unidos y la estabilidad de los mercados financieros internacionales intervienen en el ámbito nacional.

Contexto Visual de la Tasa de Interés
Para entender cómo estas decisiones afectan la economía, es útil observar cómo funciona el mecanismo de transmisión de la tasa de interés:

En conclusión, el panorama para 2026 según Fedesarrollo es de ajuste y prudencia, donde el acceso al crédito seguirá siendo costoso con el fin de consolidar la estabilidad de precios en el país.

El informe de enero de 2026, de la Encuesta de Opinión Financiera[10], revela un escenario de ajustes y cautela. Los analistas del mercado anticipan que la economía colombiana navegará entre la necesidad de controlar la inflación y la incertidumbre propia de un año electoral. Contrario a las expectativas de relajación, se prevé que el Banco de la República realice tres incrementos en las tasas de interés durante el año. El objetivo es situar la tasa de intervención en 11,25% para el cierre de diciembre, buscando anclar las expectativas de inflación que aún no ceden al ritmo deseado.

MYPIMES EN COLOMBIA

Que de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, tiene como objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, se es necesario hacer un análisis particular de las empresas MiPymes en Colombia y las aplicables al sector

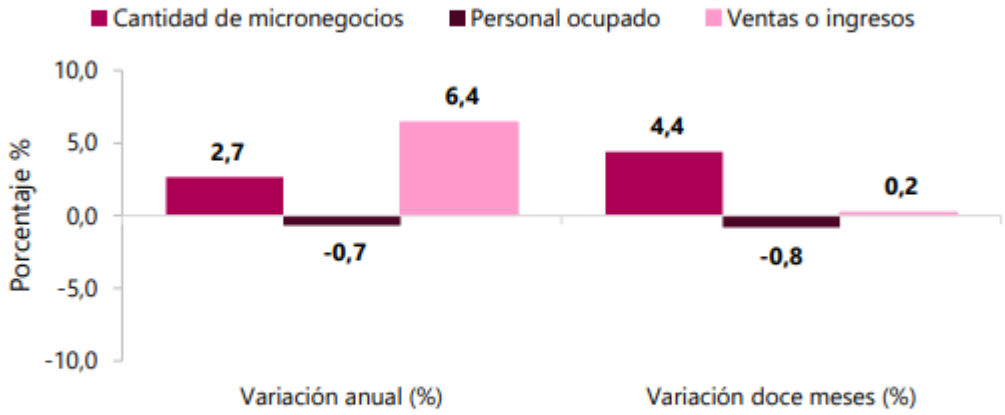
Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) representan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes comprenden más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le suman eficacia a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas, se debe a que estas empresas no tienen un crecimiento significativo en el tiempo, además existen en su gran mayoría firmas con bajos rendimientos. En comparación con

[10] Estos son los cálculos sobre tasas de interés, PIB, dólar y petróleo para Colombia en 2026, según Fedesarrollo. Portafolio.

Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado, en el país hay déficit de firmas con crecimiento significativo y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La nulidad de rotación de firmas y la baja productividad de ellas, son el resultado de que las microempresas representan más del 90% de las compañías en el país, pero sólo aportan alrededor de 5% del PIB.

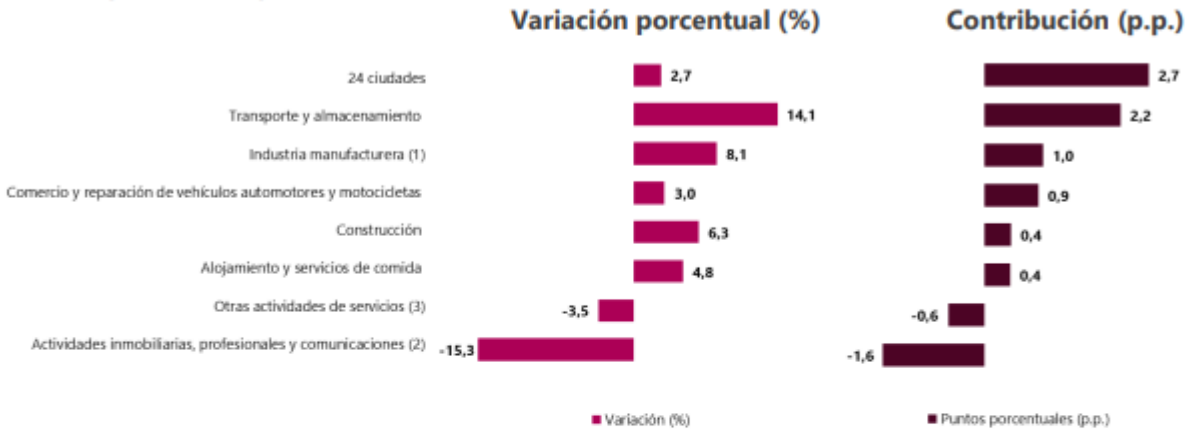
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micro-negocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

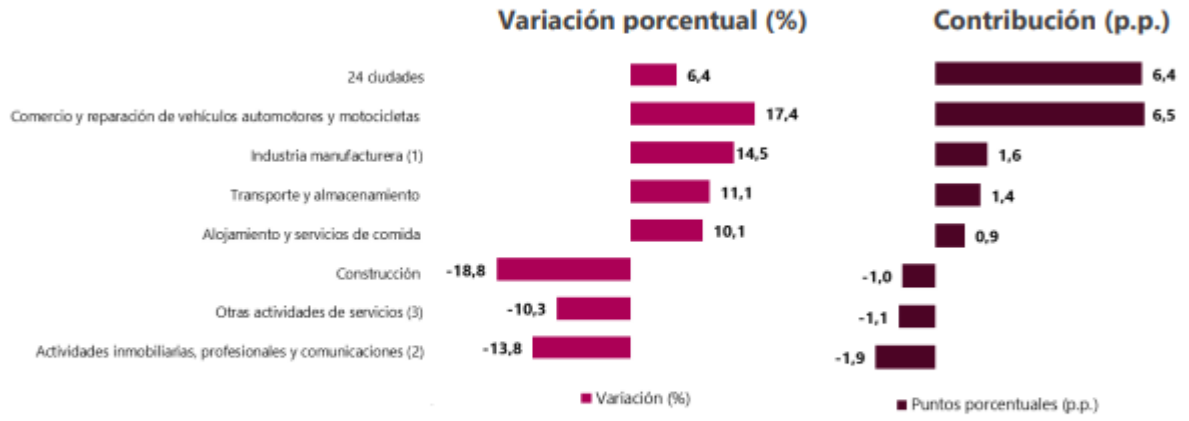
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

A partir de la Resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos

de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores

productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos ejemplos de sector cuaternario serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías.

Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP $	**511.708.497**

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

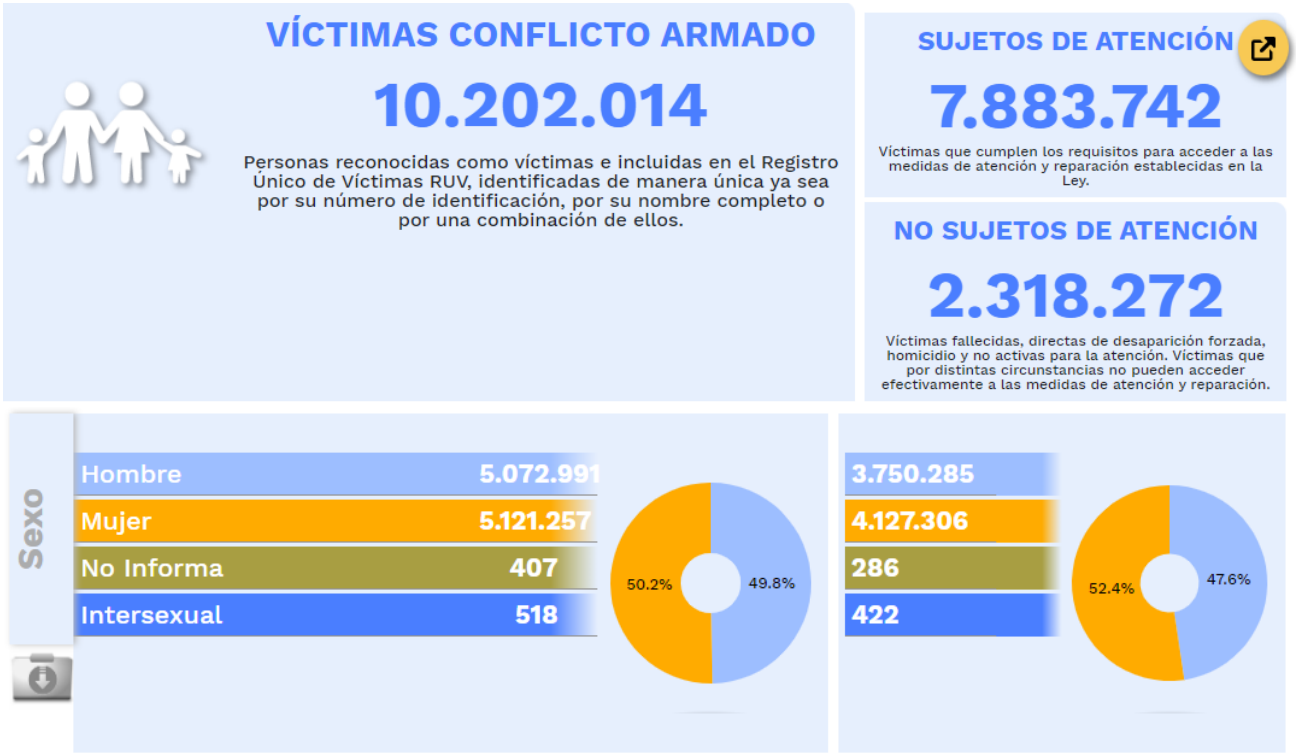
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

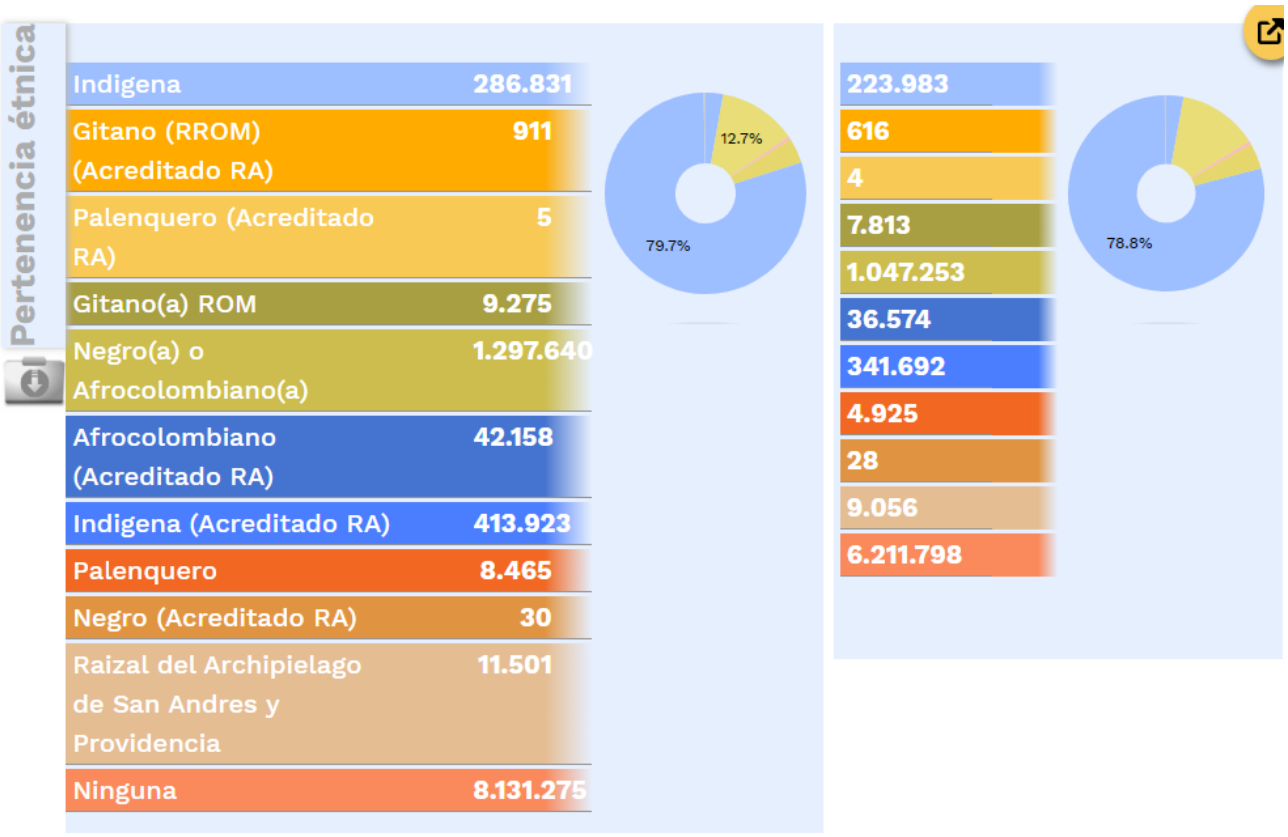
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

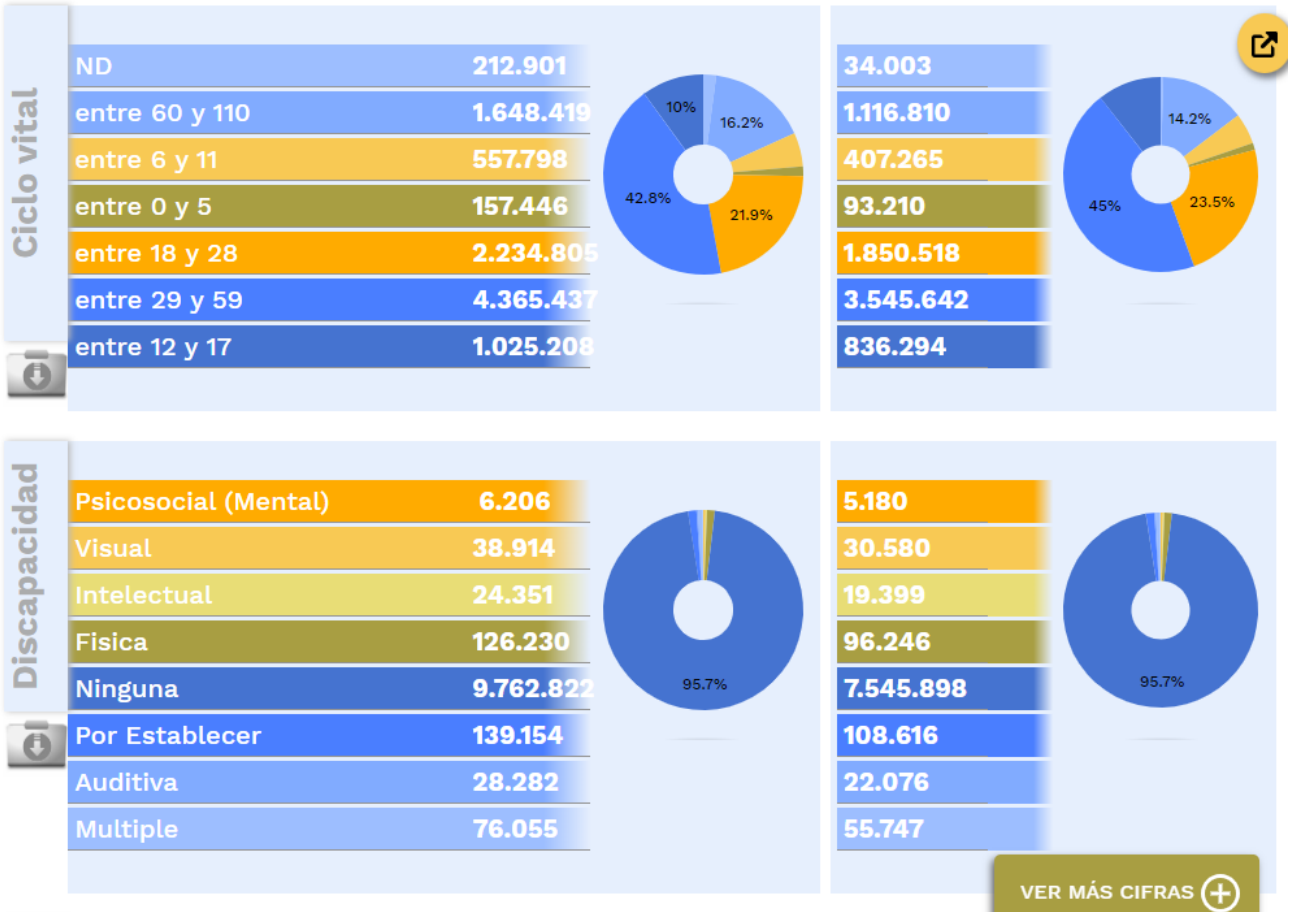
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información consulta del 06 de febrero de 2026, así:

ESTADISTICAS:


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.202.014
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.883.742
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.318.272
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
Sexo
Hombre 5.072.991
Mujer 5.121.257
No Informa 407
Intersexual 518
50.2%
49.8%
3.750.285
4.127.306
286
422
52.4%
47.6%


Pertenencia étnica
Indigena 286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero (Acreditado RA) 5
Gitano(a) ROM 9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.158
Indigena (Acreditado RA) 413.923
Palenquero 8.465
Negro (Acreditado RA) 30
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.501
Ninguna 8.131.275
12.7%
79.7%
223.983
616
4
7.813
1.047.253
36.574
341.692
4.925
28
9.056
6.211.798
78.8%



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."*

*… **"ARTÍCULO 3º. Especial protección**. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …" [11]*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia, la tercera edad se define generalmente a partir de los 60 años, siendo considerados sujetos de especial protección constitucional. El gobierno apoya a los adultos mayores vulnerables mediante el programa Colombia Mayor, que entrega subsidios económicos, con montos aumentados a $230.000 mensuales para mayores de 80 años en 2026 y priorizando grupos específicos.

En esta línea, el Ministerio de Salud ha venido actualizando dicha política a través de procesos participativos que involucran a actores institucionales, entidades territoriales, prestadoras de servicios especializados y, fundamentalmente, a las personas adultas mayores, para identificar desafíos y acciones concretas que respondan a sus necesidades actuales.

De acuerdo con los datos más recientes, en 2025 Colombia cuenta con aproximadamente 8,17 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa el 15,4% de la población total del país. De este grupo, 4,55 millones son mujeres y 3,62 millones son hombres. Esta cifra subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha venido implementando normativas y programas sociales, como el programa Colombia Mayor, que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes. Para ser beneficiario, se requiere ser colombiano, haber residido en el país al menos 10 años, tener al menos 54 años (mujeres) o 59 años (hombres), y estar clasificado en los niveles A, B o C1 del SISBÉN IV. Actualmente, el subsidio mensual es de $80.000, pero se espera que la reforma pensional de julio de 2025 eleve el número de

[11] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

beneficiarios de 1.7 millones a 3.1 millones, con un aumento del subsidio mensual a $230.000 para todos los beneficiarios.
Este panorama resalta la importancia de fortalecer las políticas públicas y programas sociales que garanticen una vejez digna y activa para la población adulta mayor en Colombia.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

En Colombia, se estima que para el año 2025 aproximadamente 2.714.375 personas viven con alguna forma de discapacidad, representando alrededor del 5,2% de la población total. De esta población, el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres, y el 67,5% tienen más de 45 años. Las principales causas de discapacidad corresponden a enfermedades, edad avanzada y causas congénitas.

Respecto a la inclusión laboral, solo el 23,5% de las personas con discapacidad participa en el mercado laboral, frente al 66,4% de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación entre las personas con discapacidad es del 19,5%, considerablemente menor que el 59,8% de la población general. Además, un alto porcentaje (58,4%) de esta población trabaja por cuenta propia, y el 26,1% como obreros o empleados particulares, lo que evidencia una alta concentración en empleos informales o de baja calificación. Los sectores donde se concentra mayormente la población ocupada con discapacidad son comercio y reparación de vehículos (21,4%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).

En el sector público, hasta marzo de 2025, se registran 17.272 personas con discapacidades vinculadas o contratadas, lo que representa aproximadamente el 0,85% de los empleados de planta y el 0,41% de los contratistas del Estado. Aunque la Ley 2418 de 2024 establece que el 7% de los empleos en el sector público deben ser ocupados por personas con discapacidad, la implementación de esta normativa aún presenta deficiencias, según la Procuraduría General de la Nación.

En términos educativos, solo el 14,3% de las personas con discapacidad accede a la educación superior, comparado con el 21,0% de la población sin discapacidad, y la tasa de alfabetismo en el grupo de 15 a 24 años es del 85,8%, inferior al 96% de la población general. Esto evidencia desafíos en la inclusión educativa de esta población.

Desde una perspectiva económica, la no participación plena de las personas con discapacidad en el mercado laboral podría representar una pérdida potencial en el Producto Interno Bruto (PIB) de entre el 5,3% y el 6,9%, según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

En conclusión, aunque existen avances legislativos y políticas orientadas a la inclusión, las personas con discapacidad en Colombia continúan enfrentando barreras significativas en los ámbitos laboral, educativo y social. Es fundamental fortalecer la implementación de políticas inclusivas, promover la sensibilización y garantizar el cumplimiento efectivo de las normativas para asegurar una participación plena y equitativa de esta población en la sociedad.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[12] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y

[12] https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom o gitanas representa un porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población

gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento

equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Consecuentemente, el futuro contratista se obliga a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal correspondiente a este tipo de población necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Teniendo en cuenta o anterior se aclara a los oferentes que la incorporación del personal debe corresponder a este tipo de población.

1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El sector del café en Colombia es fundamental para la economía del país, tanto a nivel de producción como de exportación. A continuación, se detallan algunos aspectos técnicos clave que caracterizan esta industria:

1. Producción y Variedades

Variedades de Café: Colombia es conocida por su café Arábica, que es apreciado por su sabor suave y su perfil de acidez. Las variedades predominantes incluyen Caturra, Typica, Castillo y Colombia.

Altitud: El café colombiano se cultiva principalmente en la región de la Zona Cafetera, que incluye los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y parte de Antioquia. La

altitud ideal para el cultivo de café Arábica en Colombia varía entre 1.200 y 1.800 metros sobre el nivel del mar.

Clima: El café requiere un clima tropical con temperaturas promedio de 18-24°C y una cantidad adecuada de precipitaciones anuales. Las lluvias son esenciales para el desarrollo de las plantas y la cosecha.

2. Cultivo y Cosecha

Métodos de Cultivo: El café en Colombia se cultiva tanto en sombra como en sol directo. El cultivo en sombra puede mejorar la calidad del café al proporcionar un ambiente más estable para las plantas.
Cosecha: La cosecha en Colombia es manual, lo cual permite seleccionar solo los granos maduros. Esta cosecha suele ser realizada dos veces al año debido a las características de la producción en zonas con diferentes altitudes y microclimas.

3. Procesamiento

Beneficiado Húmedo: El procesamiento de café en Colombia se realiza principalmente mediante el método de beneficiado húmedo, que incluye la fermentación, el lavado y el secado. Este proceso ayuda a eliminar el mucílago y mejorar la calidad del grano.

Secado: Después del lavado, los granos se secan al sol o en secadoras mecánicas hasta alcanzar una humedad adecuada, lo cual es crucial para preservar la calidad del café.

4. Logística y Exportación

Infraestructura: El transporte y la logística son aspectos críticos. Las regiones cafetaleras pueden tener infraestructura limitada, lo que requiere una coordinación eficiente para mover el café desde las fincas hasta los puertos de exportación.

Exportación: Colombia es uno de los mayores exportadores de café del mundo. El café colombiano se exporta principalmente a Estados Unidos, Europa y Japón. Las certificaciones de calidad y origen, como el sello de Café de Colombia, ayudan a mantener una buena reputación en el mercado global.

5. Problemas y Desafíos

Cambio Climático: El cambio climático está afectando las condiciones ideales para el cultivo de café. Alteraciones en las temperaturas y patrones de lluvia pueden impactar negativamente la producción.

Plagas y Enfermedades: Enfermedades como la roya del café y plagas como la broca del café representan desafíos continuos para los productores. El manejo integrado de plagas y enfermedades es fundamental para mitigar estos riesgos.

Condiciones Socioeconómicas: Muchos productores de café enfrentan problemas económicos debido a la volatilidad de los precios internacionales del café y las dificultades en la cadena de suministro.

6. Innovación y Sostenibilidad

Prácticas Sostenibles: Cada vez más, los productores colombianos están adoptando prácticas sostenibles, como el uso de fertilizantes orgánicos y técnicas de cultivo que preservan la biodiversidad.

Certificaciones: Certificaciones como Rainforest Alliance, Fair Trade y Orgánico ayudan a los productores a acceder a mercados especializados y obtener mejores precios por su café.

Estos aspectos técnicos son fundamentales para entender la importancia y los retos del sector cafetero en Colombia, que sigue siendo un pilar de la economía nacional y un símbolo de calidad en el mercado global.

- ***Dinámica de la producción del sector.***

La cadena de suministro del café en Colombia es un proceso complejo que abarca desde la producción en las fincas hasta la distribución y venta en mercados internacionales. A continuación, se desglosa cada etapa de la cadena de suministro del café en Colombia:

1. Producción en la Finca

Cultivo: El proceso comienza en las fincas, donde los agricultores cultivan café Arábica en condiciones ideales de altitud y clima. El manejo de la finca incluye prácticas agronómicas, control de plagas, y técnicas de cultivo.

Cosecha: El café se cosecha principalmente a mano para asegurar que solo los granos maduros sean recogidos. Esta etapa puede ser realizada en una o dos temporadas dependiendo de la región y la variedad cultivada.

2. Beneficiado y Procesamiento

Beneficiado Húmedo: Una vez cosechados, los granos de café se someten al beneficiado húmedo, que incluye la fermentación, el lavado para eliminar el mucílago y el secado. Este proceso puede realizarse en la finca o en instalaciones de procesamiento centralizadas.

Secado: Los granos se secan al sol o en secadoras mecánicas hasta alcanzar una humedad adecuada para su conservación. El secado es crucial para mantener la calidad del café durante el almacenamiento y transporte.

3. *Acopio y Almacenamiento*

Acopio: Después del procesamiento, el café se transporta a centros de acopio donde se agrupa y se clasifica. Aquí se realiza una primera evaluación de calidad y se almacenan los granos hasta que estén listos para la exportación.

Almacenamiento: El café verde se almacena en condiciones controladas para evitar la pérdida de calidad. Las bodegas de almacenamiento deben proteger los granos de la humedad y los cambios de temperatura.

4. Exportación

Preparación para Exportación: Los granos de café son empacados en sacos de yute o en otros contenedores adecuados. Se realiza una última inspección para asegurar que cumplan con los estándares de calidad y las normativas internacionales.

Logística de Exportación: El café se transporta desde los centros de acopio hasta los puertos de exportación. Esto puede implicar transporte por carretera y, en algunos casos, por ferrocarril. Los puertos colombianos, como los de Buenaventura y Cartagena, manejan la carga de café verde.

Aduanas y Regulaciones: El café debe pasar por los controles aduaneros y cumplir con los requisitos de exportación. Esto incluye la presentación de documentación como certificados de origen y de calidad.

5. Distribución y Comercialización

Exportadores: Los exportadores se encargan de vender el café a compradores internacionales. Estos compradores pueden ser tostadores, comerciantes o distribuidores en mercados de destino.

Tostado y Procesamiento Secundario: En el país de destino, el café verde se tuesta, se muele y se empaqueta según las especificaciones del cliente. Este proceso es esencial para desarrollar el perfil de sabor del café.

6. Venta y Consumo

Mercado Internacional: El café tostado es distribuido a minoristas, cafeterías y consumidores en todo el mundo. Las marcas y las certificaciones de calidad juegan un papel importante en la comercialización y el posicionamiento en el mercado.

Cadenas de Valor Adicional: En algunos casos, el café puede pasar por una cadena de valor adicional, incluyendo la creación de mezclas, empaques personalizados y marketing especializado.

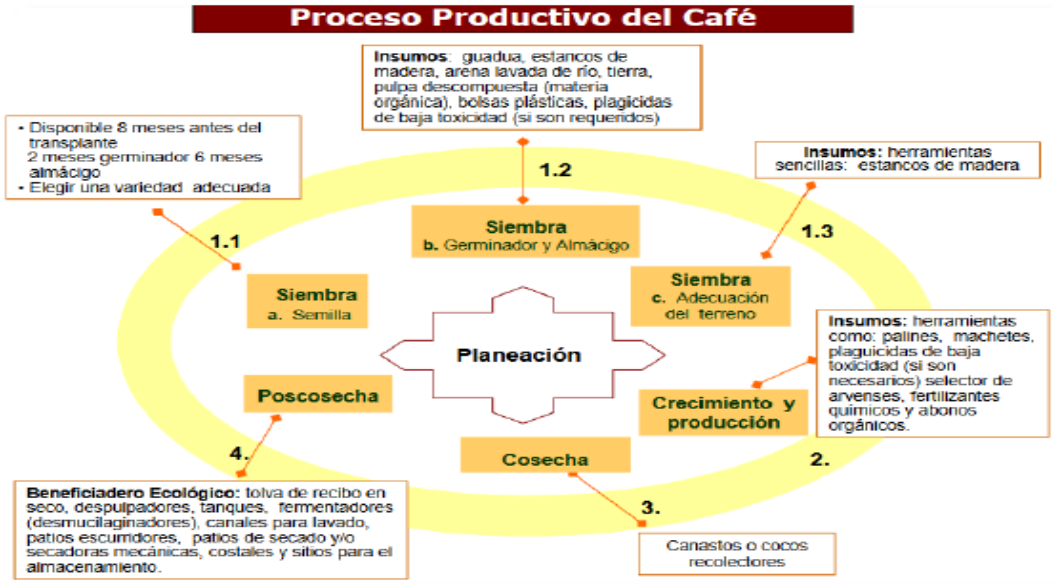
- ***Aspectos Clave en la Cadena de Suministro***

Calidad y Trazabilidad: La calidad del café y la trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro son cruciales. Las certificaciones de calidad y las prácticas sostenibles ayudan a mantener la reputación del café colombiano.

Infraestructura y Logística: La infraestructura de transporte y almacenamiento en las regiones productoras puede ser un desafío. La eficiencia en la logística es fundamental para mantener la calidad del café durante el tránsito.

Cambios Climáticos y Socioeconómicos: Los factores externos, como el cambio climático y las condiciones socioeconómicas, pueden afectar la cadena de suministro y deben ser gestionados con estrategias adaptativas.

En resumen, la cadena de suministro del café en Colombia es un proceso integral que involucra múltiples etapas y actores. Cada fase, desde la producción hasta la venta, es esencial para garantizar que el café colombiano mantenga su calidad y llegue al mercado global de manera efectiva.



Las Cooperativas de Caficultores compran diariamente el café con el precio interno de referencia para café pergamino seco, por carga de 125 KG, pagan una bonificación por la calidad del café bajo el factor de rendimiento y por los programas de cafés especiales a los que el productor puede acceder. Desde hace varias décadas, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia implementó un proceso de comercialización diseñado para garantizarle a todos los productores del país la compra de su café, al mayor precio posible y en el lugar más cercano a su finca.

Cuando el café ingresa a la Cooperativa, se procede a verificar su calidad física para determinar el grado de humedad y establecer el porcentaje de almendra sana para pagar así los incentivos correspondientes por calidad. Después de que el CPS cumple con los procesos al interior de las cooperativas, se transfiere a las trilladoras. Allí los granos se clasifican por tamaño, peso, densidad y color, se trillan transformándolo en café verde excelso tipo exportación y se almacenan para que puedan también segmentarse por tipos de café, de acuerdo a las exigencias de los diferentes clientes.

Las trilladoras se encargan del transporte del café verde para exportar, desde sus bodegas y centros de trilla hasta los puertos colombianos de embarque, donde se envía a clientes a diferentes mercados en el mundo. Además, en todos los puertos se verifica la calidad del café. Sin embargo, el trabajo de la FNC de protección de la calidad y del origen no termina allí, pues en los principales mercados también se hacen muestreos para determinar la calidad y autenticidad del café comercializado

como 100% colombiano, y garantizarles a los consumidores que están recibiendo realmente un auténtico café de Colombia.[13]

Origen de los productos



Gremios y asociaciones:

Al ser un importante sector de la economía colombiana, en donde hay más de 540 mil caficultores y más de 840 mil hectáreas sembradas a lo largo del territorio colombiano, existen varias agremiaciones y entidades que intervienen en el sector productivo del café.

- ✓ ***COOPERATIVAS DE CAFICULTORES:*** *Existen actualmente 33 cooperativas en el país con cerca de 530 puntos de compra distribuidos en el territorio colombiano.*

- ✓ ***FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS:*** *El gremio de los caficultores.*

- ✓ ***FONDO NACIONAL DEL CAFÉ:*** *El fondo permite financiar los bienes y servicios públicos que benefician al conjunto de los caficultores colombianos, como la garantía de compra, la investigación científica y tecnológica, la asistencia técnica.*

- ✓ ***PROCAFECOL:*** *Promotora del café de Colombia S.A. Es una empresa privada creada para liderar las iniciativas de valor agregado de la organización cafetera. PROCAFECOL S.A. nace en 2002 con el objetivo de generar negocios de valor agregado para los caficultores y su marca Juan Valdez que cuenta con cuatro*

[13] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://federaciondecafeteros.org/static/files/8Capitulo6.pdf

líneas de negocio: Tiendas especializadas, grandes superficies, canal institucional y el portal e-commerce.

- ✓ ***CENICAFE:*** *En 1938, la FNC creó el Centro Nacional de Investigaciones de Café, Cenicafé, con el objeto de estudiar los aspectos relacionados con la producción en las fincas, la cosecha, el beneficio, la calidad del grano, el manejo y la utilización de los subproductos de la explotación cafetera, y la conservación de los recursos naturales de la zona cafetera colombiana.*

- ✓ ***BASC CAFÉ:*** *Asociación Gremial sin Ánimo de Lucro de Naturaleza Privada, Formada por la Voluntad Libre de sus Fundadores y Adherentes, Liderada por el Sector Empresarial, Apoyada por Organismos y Autoridades Nacionales e Internacionales, para Fomentar un Comercio Internacional Seguro* [14]

1.1.3. Aspectos Regulatorios

En el sector cafetero en Colombia, diversos aspectos regulatorios son cruciales para garantizar la calidad del producto, la sostenibilidad de la producción y el cumplimiento de normas tanto a nivel nacional como internacional. A continuación, se detallan los principales aspectos regulatorios que afectan a la industria del café en Colombia:

1. <u>Regulaciones Nacionales</u>

a. Normas de Calidad del Café

- **Regulación de la Calidad**: El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC) establecen normas para garantizar la calidad del café. Estas normas incluyen criterios de clasificación, especificaciones para la recolección y el procesamiento, y estándares para el café verde.
- **Certificación de Calidad**: La FNC y otras entidades realizan inspecciones y certificaciones para asegurar que el café cumpla con los estándares establecidos, tanto para el mercado interno como para la exportación.

b. Registro y Certificación

- **Registro de Fincas**: Los productores deben registrar sus fincas con el ICA para cumplir con las normativas fitosanitarias y de producción. Este registro ayuda a asegurar la trazabilidad del producto y el cumplimiento de las prácticas agrícolas recomendadas.

[14] https://federaciondecafeteros.org/wp/glosario/cooperativas-de-caficultores/

- **Certificaciones Específicas**: Para acceder a ciertos mercados o programas de comercio justo, los productores pueden necesitar certificaciones adicionales, como las de Rainforest Alliance, Fair Trade, o Certificación Orgánica.

c. Regulaciones Ambientales

- **Normas Ambientales**: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece regulaciones para proteger el medio ambiente. Estas normas incluyen el manejo adecuado de residuos, el uso de agroquímicos, y la protección de fuentes de agua.
- **Impacto Ambiental**: Los proyectos que involucren expansión de cultivos pueden necesitar estudios de impacto ambiental y licencias para asegurar que se cumplan las regulaciones ambientales.

2. Regulaciones Internacionales

a. Normas de Exportación

- **Documentación y Certificación**: Para exportar café, los productores y exportadores deben cumplir con requisitos internacionales, como certificados de origen, de calidad y fitosanitarios. El ICA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo facilitan estos trámites.
- **Regulaciones de Importación en Países Destino**: El café colombiano debe cumplir con las normativas de importación del país receptor. Esto puede incluir requisitos específicos de calidad, etiquetado y tratamiento fitosanitario.

b. Certificaciones Internacionales

- **Fair Trade**: Esta certificación asegura que los productos han sido producidos y comercializados bajo estándares de justicia social y económica. Los productores que obtienen esta certificación reciben precios más justos y tienen acceso a mercados específicos.
- **Rainforest Alliance**: Certifica que el café se produce de manera sostenible, con prácticas que protegen la biodiversidad y los derechos de los trabajadores.
- **Certificación Orgánica**: Garantiza que el café se cultiva sin el uso de pesticidas sintéticos ni fertilizantes químicos.

3. Regulaciones de Salud y Seguridad Alimentaria

a. Normas de Seguridad Alimentaria

- **Regulación de Contaminantes**: El café debe cumplir con los límites establecidos para contaminantes y residuos de pesticidas. Esto es supervisado por el ICA y debe cumplir con las normas de la Organización Internacional del Café (OIC) y otras organizaciones internacionales.

- **Etiquetado**: El etiquetado del café debe cumplir con las normativas de información al consumidor, que incluyen detalles sobre el origen, la fecha de producción y las características del producto.

b. Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)

- **Recomendaciones de BPA**: Las BPA establecen prácticas para mejorar la eficiencia y reducir los impactos negativos de la producción. Esto incluye el uso adecuado de agroquímicos, manejo integrado de plagas y prácticas de conservación del suelo.

4. Aspectos Laborales y Sociales

a. Derechos Laborales

- **Condiciones de Trabajo**: Las regulaciones laborales en Colombia aseguran condiciones mínimas para los trabajadores, incluyendo salario justo, seguridad y salud ocupacional. La implementación de estas regulaciones es clave para garantizar el bienestar de los trabajadores del café.
- **Normativas Internacionales**: Las certificaciones como Fair Trade también imponen estándares específicos para mejorar las condiciones laborales y asegurar los derechos de los trabajadores.

b. Desarrollo Comunitario

- **Programas de Desarrollo Rural**: Existen programas y políticas gubernamentales para apoyar el desarrollo de las comunidades rurales involucradas en la producción de café. Esto incluye acceso a servicios básicos, educación y desarrollo económico.

5. Cumplimiento y Supervisión

a. Inspección y Control

- **Auditorías y Revisiones**: Las fincas y procesadores de café están sujetos a auditorías y revisiones periódicas para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad, ambientales y de seguridad alimentaria.
- **Sanciones y Multas**: El incumplimiento de las normativas puede llevar a sanciones, multas y otras acciones correctivas por parte de las autoridades competentes.

1.2. Análisis de la Demanda

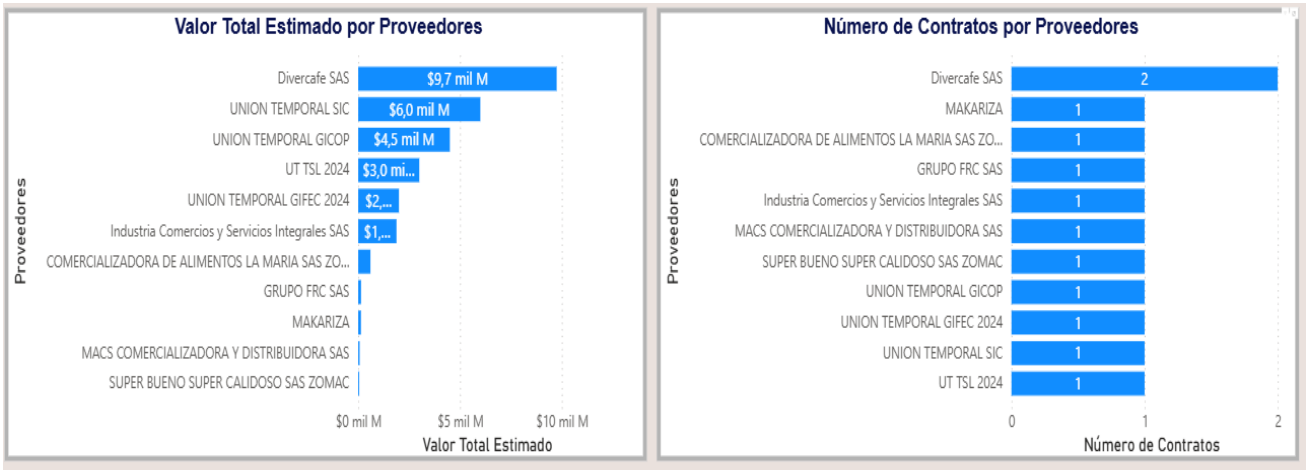
Se procede a realizar el análisis de contrataciones de la Nación, a través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia

Nacional de Contratación Pública CCE, encontrando que desde el año 2020 al 29 de enero de 2025, la entidad ha suscrito 12 contratos relacionados con los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC:
50201700 – CAFÉ Y TÉ

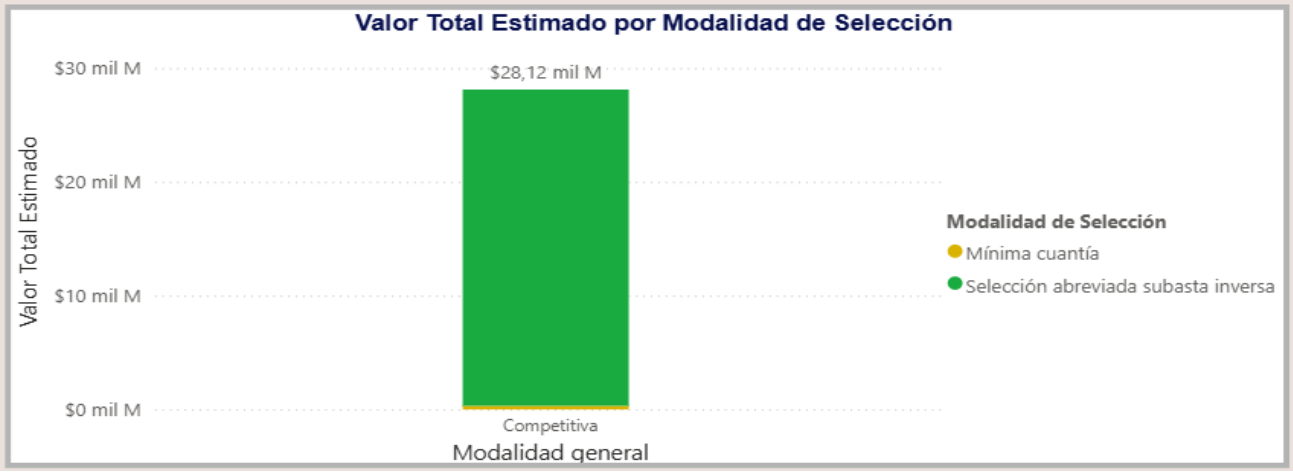
MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

Es de resaltar que los 12 contratos se suscribieron por un valor de 28,12 mil millones de pesos, así mismos los proveedores adjudicatarios se relacionan en la siguiente tabla:



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico

De igual forma, la modalidad utilizada por la entidad para este tipo de procesos es la selección abreviada por subasta inversa así:



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Adicional a esto, se relacionan los objetos contractuales adelantados, así:

5020 - Bebidas
502017 - Café y té
SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA DE CAFÉ GRANO VERDE CONSUMO TIPO I GRANO APROVECHABLE DEL 80 PARA LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CADS COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
SUMINISTRO DE AZUCAR Y MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TÉ CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE
ADQUISICIÓN DE MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
SUMINISTRO DE AGUAS JUGOS GASEOSAS CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CADS COTA DE LA REGIONAL CENTRO
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA RESTAURANTE Y OTROS VÍVERES
Total

Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Por último, se deja constancia de la cantidad de contratos suscritos por vigencia, así:



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico

1.2.2. Antecedentes otras entidades

Se puede identificar que otras entidades del estado han adelantado procesos de contratación, para esto la entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente la cual se filtró de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC:
50201700 – CAFÉ Y TÉ

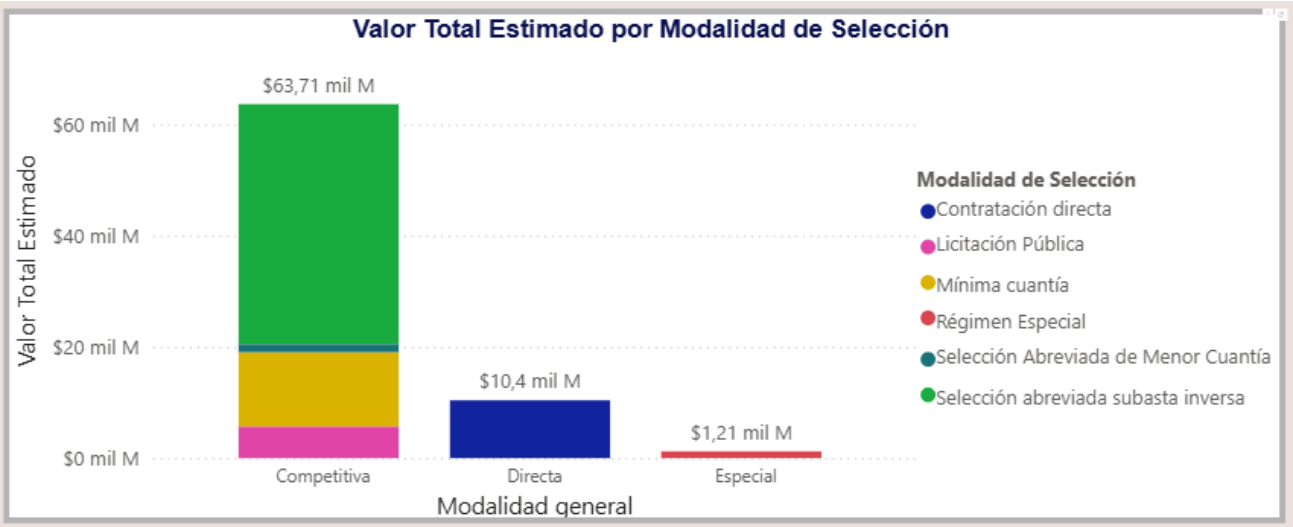
MODALIDAD COMPETITIVA – PLATAFORMA SECOP II

Lo anterior desde el año 2020 hasta el 29 de enero de 2026.

Los contratos encontrados pueden no ser iguales técnicamente a los requerimientos de la entidad, sin embargo, nos sirve como ejemplo para ver en general las compras del estado en el sector.

Bajo el filtro realizado se han suscrito 622 contratos relacionados con un monto total de contratación de $75,32 mil millones de pesos.

La modalidad de contratación competitiva con mayor presupuesto adelantado es selección abreviada subasta inversa. De lo anterior se deja constancia a continuación:



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Por su parte, las entidades públicas que más monto han contratado bajo los códigos UNSPSC en mención durante el periodo de análisis son:



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De acuerdo con la información recopilada de otras entidades y cuyo objeto es similar al del presente estudio previo, se puede concluir que dentro de cada uno de los procesos cada entidad realiza sus requerimientos técnicos y objeto de acuerdo con las necesidades propias de cada una de ellas, dando como resultado que la variable antecedente de compras o adquisiciones por parte de otras entidades estatales no se tendrá en cuenta para el cálculo del valor estimado.

Por ende, es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar en el presente proceso, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

1.3. Análisis de la oferta

1.3.1. ¿Quién vende?

La entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se filtró de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC:

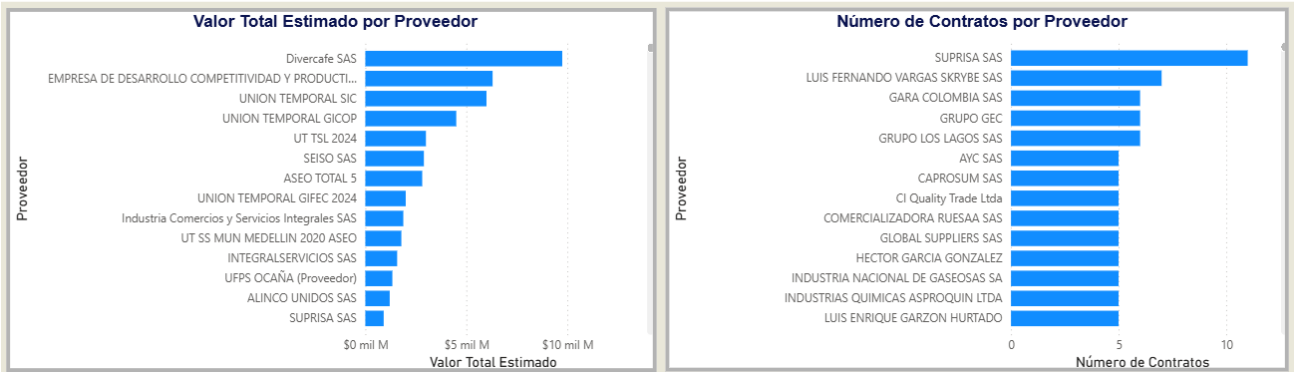
50201700 – CAFÉ Y TÉ

MODALIDAD COMPETITIVA – PLATAFORMA SECOP II

Lo anterior desde el año 2020 hasta el 29 de enero de 2026.

De esto se observa que los 622 contratos suscritos tuvieron 426 proveedores, lo cual es muestra de la pluralidad de oferentes dentro del sector.

A continuación, se relacionan los proveedores con mayor monto de contratación ejecutado y los proveedores con mayor número de contratos suscritos:



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De la totalidad de contratos suscritos se evidencia que el 96,66% fueron suscritos con proponentes no plurales y el 3,34% con proponentes plurales.

Adicionalmente a esto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares revisó la información disponible en la Superintendencia de Sociedades para las empresas que pertenecen al mercado nacional y bajo esta premisa se realizó la investigación del estudio de la oferta, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la entrega de los bienes en las mejores condiciones de negocio minimizando los riesgos generales de la contratación.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION ACTIVIDAD
A0123	Cultivo de Café
C1061	Trilla de Café

C1062	Descafeinado, tostión y molienda del café

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer los bienes requeridos, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
1	800012870	TRILLADORAS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE CALDAS LTDA	C1061 - Trilla de café	CALDAS
2	800098112	TRILLADORA COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA COLOMBIANA DE CAFE SA - CAFEXCOOP SA	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	VALLE
3	800232377	INVERSIONES CAPRICORNIO SAS	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
4	802008488	AGROPECUARIA BERLIN SAS	A0123 - Cultivo de café	ATLANTICO
5	802022859	SOL BOHEMIO SAS	A0123 - Cultivo de café	ATLANTICO
6	805024170	CAFE GRANJA LA ESPERANZA SA CI	A0123 - Cultivo de café	VALLE
7	810003164	INVERCAFE LTDA	C1061 - Trilla de café	CALDAS
8	811012568	LA GARZA S. A.	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
9	811021140	CAFE EL BOTON S.A.S.	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
10	811041996	AGROPECUARIA EL CHAQUIRO S.A.S. EN RECUPERACION	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
11	812006492	SUCESORES DE CESAR VASQUEZ LTDA	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	CORDOBA
12	817001181	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAUCA SA	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	CAUCA
13	817006561	FABRICA DE CAFE LA PALMA LTDA HERMANOS PAREDES TOBAR	C1061 - Trilla de café	CAUCA
14	819000684	ECOBIO COLOMBIA S.A.S.	A0123 - Cultivo de café	MAGDALENA
15	830086665	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUTAS DEL ARIARI SA	C1061 - Trilla de café	META
16	830107012	CARAVELA COLOMBIA SAS	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
17	830131726	VIVE CAFE SA BIC	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	BOGOTA D.C.
18	860070142	AGROPECUARIA UNIVERSAL SAS	A0123 - Cultivo de café	BOGOTA D.C.
19	890802753	AGROPECUARIA RESTREPO Y JARAMILLO S.A.	A0123 - Cultivo de café	CALDAS
20	890908014	AGUMOSOT SAS	C1061 - Trilla de café	VALLE
21	891200300	INDUSTRIA CAFETERA DE NARIÑO SAS	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	NARINO
22	891410182	CAFE Y COMPAÑIA SAS CAFE Y CO SAS	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	RISARALDA
23	900067544	L E GIRALDO S A S	A0123 - Cultivo de café	CALDAS
24	900171066	AMIGOS AMG SAS	C1061 - Trilla de café	HUILA
25	900211174	EMPRESAS DE ANTIOQUIA LTDA	C1061 - Trilla de café	ANTIOQUIA
26	900273380	CAFE QUINDIO SAS	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	QUINDIO
27	900392867	ALEXCAFESAS	C1061 - Trilla de café	RISARALDA
28	900424715	HACIENDA SANTA ELISA SAS - BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	A0123 - Cultivo de café	BOGOTA D.C.
29	900451449	ALMONTE S.A.S.	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
30	900464876	ALTAMIRA SUPREMO SAS	C1061 - Trilla de café	RISARALDA
31	900532437	INVERSIONES SHADEL SAS	A0123 - Cultivo de café	BOGOTA D.C.
32	900545216	ALTOS DEL TIO CONEJO SAS BIC	A0123 - Cultivo de café	CALDAS
33	900562939	INVERCAFE CERRITOS SAS	C1061 - Trilla de café	RISARALDA
34	900734471	SUCDEN SERVICIOS SAS	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
35	900856532	MAXITEMPO SAS	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	BOGOTA D.C.
36	901053781	FARO TRILLADORA DE CAFE SAS	C1061 - Trilla de café	HUILA
37	901215882	TOSTACAFE SAS	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	CUNDINAMARCA
38	901256621	AGRICOLA D8 SAS	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
39	901388066	COLOMBIA FREE COFFEE SAS BIC	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
40	890301054	TORRECAFE AGUILA ROJA Y CIA SA	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	VALLE
41	890921618	TRILLADORA UNION S. A.	C1061 - Trilla de café	ANTIOQUIA
42	890930847	IINVERSIONES BALSORA S. A.	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
43	800045228	DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	CALDAS
44	800148312	CÓNDOR SPECIALTY COFFEE SAS	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
45	860000898	SKN CARIBECAFE SAS	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
46	890205512	TELMO J DIAZ Y CIA SA	A0123 - Cultivo de café	BOGOTA D.C.
47	890901446	TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	ANTIOQUIA
48	891903333	CARCAFE LTDA.	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
49	900110594	OLAM AGRO COLOMBIA SAS	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
50	900147759	ORO MOLIDO SA	A0123 - Cultivo de café	ANTIOQUIA
51	900174478	LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA SAS	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
52	900298861	COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A.S	C1061 - Trilla de café	CALDAS
53	819003334	CINCINNATI COFFEE COMPANY S.A.S.	A0123 - Cultivo de café	MAGDALENA
54	860000996	RACAFE & CIA SCA	C1061 - Trilla de café	BOGOTA D.C.
55	890903532	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	C1062 - Descafeinado, tostión y molienda del café	ANTIOQUIA

Nota: las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de Sociedades, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación

1.3.2. Indicadores financieros y organizacionales

1. Justificación y estimación de indicadores financieros y organizacionales

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

DEL SECTOR (última actualización), se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de febrero de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link:

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

CODIGO CIIU	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**
A0123	Cultivo de Café
C1061	Trilla de Café
C1062	Descafeinado, tostión y molienda del café

Encontrando así una muestra de 54 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
1	800045228	DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS	62.095.886	86.676.411	11.786.241	11.786.241	74.890.170	203.748	32.169.682
2	800148312	CÓNDOR SPECIALTY COFFEE SAS	556.958.623	579.201.311	530.486.301	530.599.863	48.601.448	2.300.698	15.978.936
3	860000898	SKN CARIBECAFE SAS	312.448.679	372.723.265	283.479.620	297.833.742	74.889.523	16.257.928	34.787.039
4	890205512	TELMO J DIAZ Y CIA SA	6.615.875	47.342.673	9.625.762	13.634.046	33.708.627	1.932.592	3.477.027
5	890901446	TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S	15.182.705	24.258.303	3.940.001	6.275.976	17.982.327	269.038	102.394
6	891903333	CARCAFE LTDA.	425.245.532	460.267.945	348.767.374	348.861.880	111.406.065	-	16.409.265
7	900110594	OLAM AGRO COLOMBIA SAS	609.130.950	663.414.632	594.971.960	604.059.504	59.355.128	7.187.101	23.801.006
8	900147759	ORO MOLIDO SA	11.307.166	67.994.229	10.750.125	26.239.903	41.754.326	849.785	438.684
9	900174478	LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA SAS	615.082.348	650.869.222	615.005.825	615.825.282	35.043.940	3.561.536	2.565.219
10	900298861	COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A.S	110.927.002	248.476.227	115.350.550	228.639.253	19.836.974	47.245.414	39.993.110
11	819003334	CINCINNATI COFFEE COMPANY S.A.S.	204.733	11.073.746	103.595	2.507.477	8.566.269	83.045	111.604
12	860000996	RACAFE & CIA SCA	718.576.425	857.705.833	696.748.612	720.841.487	136.864.346	20.802.505	32.947.504
13	890903532	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	581.215.565	1.811.882.307	437.942.289	1.159.193.112	652.689.195	110.043.364	180.177.886
14	800012870	TRILLADORAS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE CALDAS LTDA	8.078.403	15.169.393	10.746.501	11.015.098	4.154.295	330.770	728.658
15	800098112	TRILLADORA COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA COLOMBIANA DE CAFE SA - CAFEXCOOP SA	8.479.691	21.645.589	6.605.566	9.034.674	12.610.915	610.520	1.504.693
16	800232377	INVERSIONES CAPRICORNIO SAS	259.001	6.012.145	133.297	860.600	5.151.545	60.921	165.400
17	802008488	AGROPECUARIA BERLIN SAS	4.661.628	22.197.658	594.513	3.527.130	18.670.528	-	219.304
18	802022859	SOL BOHEMIO SAS	1.150.118	8.902.045	787.690	1.743.664	7.158.381	300.855	414.226
19	805024170	CAFE GRANJA LA ESPERANZA SA CI	13.813.606	30.648.218	7.051.018	18.643.328	12.004.890	1.115.104	1.206.707
20	810003164	INVERCAFE LTDA	4.387.941	5.096.554	4.262.923	4.623.418	473.136	257.180	119.073
21	811012568	LA GARZA S. A.	1.109.816	2.658.787	51.323	253.217	2.405.570	2.960	91.233
22	811021140	CAFE EL BOTON S.A.S.	2.719.368	4.523.864	97.678	1.366.085	3.157.779	78.436	112.101
23	811041996	AGROPECUARIA EL CHAQUIRO S.A.S.	2.147.022	31.505.083	109.363	7.134.166	24.370.917	106.846	141.801
24	812006492	SUCESORES DE CESAR VASQUEZ LTDA	9.919.462	12.611.340	6.284.922	6.458.388	6.152.952	-	593.089
25	817001181	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAUCA SA	12.631.617	22.293.417	1.205.648	1.611.482	20.681.935	84.031	2.407.264
26	817006561	FABRICA DE CAFE LA PALMA LTDA	725.574	4.767.187	744.986	744.986	4.022.201	-	-356.945

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Gastos de interés	Utilidad operacional
		HERMANOS PAREDES TOBAR							
27	819000684	ECOBIO COLOMBIA S.A.S.	1.773.675	20.785.708	9.229.378	9.229.378	11.556.330	4.801	1.188.216
28	830086665	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUTAS DEL ARIARI SA	847.995	1.389.308	988.547	988.547	400.761	-	-177.119
29	830107012	CARAVELA COLOMBIA SAS	24.318.595	27.875.779	23.486.796	23.501.803	4.373.976	1.101.469	1.658.467
30	830131726	VIVE CAFE SA BIC	8.603.878	11.349.348	3.850.532	5.845.035	5.504.313	881.455	1.848.272
31	860070142	AGROPECUARIA UNIVERSAL SAS	63.805	7.986.284	85.264	1.043.726	6.942.558	-	-52.782
32	890802753	AGROPECUARIA RESTREPO Y JARAMILLO S.A.	684.690	3.960.628	259.683	404.683	3.555.945	4.335	267.838
33	890908014	AGUMOSOT SAS	552.998	3.523.578	531.232	531.232	2.992.346	-	80.052
34	891200300	INDUSTRIA CAFETERA DE NARIÑO SAS	20.701.596	37.180.856	7.038.912	11.451.956	25.728.900	-	1.351.136
35	891410182	CAFE Y COMPAÑIA SAS CAFE Y CO SAS	90.921.548	115.621.953	28.084.932	28.485.692	87.136.261	3.656.807	49.673.072
36	900067544	L E GIRALDO S A S	245.605	20.486.921	81.955	1.483.148	19.003.773	4.699	-57.227
37	900171066	AMIGOS AMG SAS	221.916	1.564.608	333.887	2.295.500	-730.892	-	-107.845
38	900273380	CAFE QUINDIO SAS	42.852.438	58.713.431	11.102.597	28.963.015	29.750.416	1.056.095	23.513.729
39	900392867	ALEXCAFESAS	17.930.555	27.724.204	3.884.961	17.839.088	9.885.116	1.408.191	1.181.823
40	900424715	HACIENDA SANTA ELISA SAS - BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	7.788.603	13.727.094	833.987	8.661.408	5.065.686	249.700	-329.385
41	900451449	ALMONTE S.A.S.	2.950.855	30.861.149	38.608	40.171	30.820.978	-	997.262
42	900464876	ALTAMIRA SUPREMO SAS	26.177.473	37.778.356	27.612.983	28.531.608	9.246.748	3.631.254	3.259.421
43	900532437	INVERSIONES SHADEL SAS	2.658.458	10.581.319	286.795	560.720	10.020.599	-	-334.596
44	900545216	ALTOS DEL TIO CONEJO SAS BIC	342.967	3.198.274	1.425.816	2.986.050	212.224	293.293	184.496
45	900562939	INVERCAFE CERRITOS SAS	65.563.737	66.807.446	59.238.488	65.048.638	1.758.808	8.960.485	7.994.543
46	900734471	SUCDEN SERVICIOS SAS	2.968.517	7.556.023	1.867.527	5.628.816	1.927.207	18.864	159.160
47	900856532	MAXITEMPO SAS	3.490.957	4.688.039	2.940.709	3.291.143	1.396.896	1.232.259	1.411.603
48	901053781	FARO TRILLADORA DE CAFE SAS	6.430.251	11.134.491	1.495.654	8.585.665	2.548.826	-	616.000
49	901215882	TOSTACAFE SAS	19.364.604	31.463.997	5.734.805	6.931.592	24.532.405	839.413	5.432.254
50	901256621	AGRICOLA D8 SAS	6.522.523	7.657.231	1.896.382	1.896.382	5.760.849	32.339	534.151
51	901388066	COLOMBIA FREE COFFEE SAS BIC	251.585	3.561.155	2.408.218	3.002.415	558.740	390.589	-1.298.831
52	890301054	TORRECAFE AGUILA ROJA Y CIA SA	152.317.414	230.314.033	35.242.382	47.312.475	183.001.558	1.566.095	56.421.723
53	890921618	TRILLADORA UNION S. A.	7.166.959	43.596.122	248.873	37.553.649	6.042.473	253.153	6.130.152
54	890930847	IINVERSIONES BALSORA S. A.	7.256.722	109.581.940	773.502	18.520.320	91.061.620	319.938	14.080.072

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta las empresas tomadas de acuerdo con el código CIIU, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	800045228	DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS	5,27	0,14	157,89	0,43	0,37
2	800148312	CÓNDOR SPECIALTY COFFEE SAS	1,05	0,92	6,95	0,33	0,03
3	860000898	SKN CARIBECAFE SAS	1,10	0,80	2,14	0,46	0,09
4	890205512	TELMO J DIAZ Y CIA SA	0,69	0,29	1,80	0,10	0,07
5	890901446	TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S	3,85	0,26	0,38	0,01	0,00
6	891903333	CARCAFE LTDA.	1,22	0,76	INDETERMINADO	0,15	0,04
7	900110594	OLAM AGRO COLOMBIA SAS	1,02	0,91	3,31	0,40	0,04
8	900147759	ORO MOLIDO SA	1,05	0,39	0,52	0,01	0,01
9	900174478	LOUIS DREYFUS COMPANY COLOMBIA SAS	1,00	0,95	0,72	0,07	0,00
10	900298861	COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A.S	0,96	0,92	0,85	2,02	0,16
11	819003334	CINCINNATI COFFEE COMPANY S.A.S.	1,98	0,23	1,34	0,01	0,01
12	860000996	RACAFE & CIA SCA	1,03	0,84	1,58	0,24	0,04
13	890903532	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S.	1,33	0,64	1,64	0,28	0,10
14	800012870	TRILLADORAS DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE CALDAS LTDA	0,75	0,73	2,20	0,18	0,05
15	800098112	TRILLADORA COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA COLOMBIANA DE CAFE SA - CAFEXCOOP SA	1,28	0,42	2,46	0,12	0,07
16	800232377	INVERSIONES CAPRICORNIO SAS	1,94	0,14	2,71	0,03	0,03
17	802008488	AGROPECUARIA BERLIN SAS	7,84	0,16	INDETERMINADO	0,01	0,01
18	802022859	SOL BOHEMIO SAS	1,46	0,20	1,38	0,06	0,05
19	805024170	CAFE GRANJA LA ESPERANZA SA CI	1,96	0,61	1,08	0,10	0,04
20	810003164	INVERCAFE LTDA	1,03	0,91	0,46	0,25	0,02
21	811012568	LA GARZA S. A.	21,62	0,10	30,82	0,04	0,03
22	811021140	CAFE EL BOTON S.A.S.	27,84	0,30	1,43	0,04	0,02
23	811041996	AGROPECUARIA EL CHAQUIRO S.A.S.	19,63	0,23	1,33	0,01	0,00
24	812006492	SUCESORES DE CESAR VASQUEZ LTDA	1,58	0,51	INDETERMINADO	0,10	0,05
25	817001181	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL CAUCA SA	10,48	0,07	28,65	0,12	0,11
26	817006561	FABRICA DE CAFE LA PALMA LTDA HERMANOS PAREDES TOBAR	0,97	0,16	INDETERMINADO	-0,09	-0,07
27	819000684	ECOBIO COLOMBIA S.A.S.	0,19	0,44	247,49	0,10	0,06
28	830086665	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FRUTAS DEL ARIARI SA	0,86	0,71	INDETERMINADO	-0,44	-0,13
29	830107012	CARAVELA COLOMBIA SAS	1,04	0,84	1,51	0,38	0,06
30	830131726	VIVE CAFE SA BIC	2,23	0,52	2,10	0,34	0,16
31	860070142	AGROPECUARIA UNIVERSAL SAS	0,75	0,13	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
32	890802753	AGROPECUARIA RESTREPO Y JARAMILLO S.A.	2,64	0,10	61,79	0,08	0,07
33	890908014	AGUMOSOT SAS	1,04	0,15	INDETERMINADO	0,03	0,02
34	891200300	INDUSTRIA CAFETERA DE NARIÑO SAS	2,94	0,31	INDETERMINADO	0,05	0,04
35	891410182	CAFE Y COMPAÑIA SAS CAFE Y CO SAS	3,24	0,25	13,58	0,57	0,43
36	900067544	L E GIRALDO S A S	3,00	0,07	-12,18	0,00	0,00
37	900171066	AMIGOS AMG SAS	0,66	1,47	INDETERMINADO	0,15	-0,07
38	900273380	CAFE QUINDIO SAS	3,86	0,49	22,26	0,79	0,40
39	900392867	ALEXCAFESAS	4,62	0,64	0,84	0,12	0,04
40	900424715	HACIENDA SANTA ELISA SAS - BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	9,34	0,63	-1,32	-0,07	-0,02
41	900451449	ALMONTE S.A.S.	76,43	0,00	INDETERMINADO	0,03	0,03
42	900464876	ALTAMIRA SUPREMO SAS	0,95	0,76	0,90	0,35	0,09
43	900532437	INVERSIONES SHADEL SAS	9,27	0,05	INDETERMINADO	-0,03	-0,03
44	900545216	ALTOS DEL TIO CONEJO SAS BIC	0,24	0,93	0,63	0,87	0,06
45	900562939	INVERCAFE CERRITOS SAS	1,11	0,97	0,89	4,55	0,12
46	900734471	SUCDEN SERVICIOS SAS	1,59	0,74	8,44	0,08	0,02
47	900856532	MAXITEMPO SAS	1,19	0,70	1,15	1,01	0,30
48	901053781	FARO TRILLADORA DE CAFE SAS	4,30	0,77	INDETERMINADO	0,24	0,06
49	901215882	TOSTACAFE SAS	3,38	0,22	6,47	0,22	0,17
50	901256621	AGRICOLA D8 SAS	3,44	0,25	16,52	0,09	0,07

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
51	901388066	COLOMBIA FREE COFFEE SAS BIC	0,10	0,84	-3,33	-2,32	-0,36
52	890301054	TORRECAFE AGUILA ROJA Y CIA SA	4,32	0,21	36,03	0,31	0,24
53	890921618	TRILLADORA UNION S. A.	28,80	0,86	24,22	1,01	0,14
54	890930847	IINVERSIONES BALSORA S. A.	9,38	0,17	44,01	0,15	0,13

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las empresas anteriormente mencionadas y son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar.

METRICA	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MÍNIMO	0,1	0,00	-12,2	-2,32	-0,36
MÁXIMO	76,4	1,47	247,5	4,55	0,43
PROMEDIO	5,6	0,50	17,2	0,26	0,06
MEDIANA	1,6	0,47	1,7	0,11	0.04
MEDIA ACOTADA 30%	2,4	0,48	5,37	0,15	0,05

Cálculos realizados por la entidad

Se resalta que, dada la dispersión que existente entre los indicadores financieros calculados para las empresas de muestra, el comité económico estructurador considera pertinente aplicar diferentes medidas estadísticas, atendiendo a la naturaleza de cada indicador y con el propósito de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

Para la determinación del **índice de liquidez**, se adoptó la **media acotada al 30%**, en atención a la presencia de valores extremos que podrían distorsionar el promedio aritmético. Así mismo, el indicador de **razón de cobertura de intereses** se estableció con base en la **mediana**, al permitir obtener un valor más representativo del comportamiento general del sector.

Por otra parte, y de conformidad con el percentil 30% de los datos analizados, se estableció que los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo sean determinados con base en dicha métrica, toda vez que el percentil permite fijar umbrales financieros razonables y objetivos, que favorecen la participación de un mayor número de potenciales oferentes, sin desconocer niveles mínimos de sostenibilidad financiera.

Esta metodología se encuentra alineada con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual reconoce el uso de percentiles como una herramienta estadística

adecuada en escenarios donde los datos presentan comportamientos heterogéneos o atípicos, evitando la exclusión injustificada de proponentes.

De igual forma, para la determinación del índice de endeudamiento, se optó por el promedio, considerando que esta medida estadística garantiza una mayor pluralidad de oferentes, sin poner en riesgo la capacidad financiera necesaria para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, una vez analizados integralmente los aspectos técnicos, económicos y metodológicos descritos, se establecen los indicadores financieros habilitantes del presente proceso, conforme a la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	≥ 2,4
Índice de Endeudamiento	≤ 50%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 1,7 o INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad de activo	≥ 0,02

CAPITAL DE TRABAJO:

Anudado a lo anterior y de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública se pueden exigir otros indicadores de capacidad financiera distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Por lo cual, considerando la naturaleza, el valor, forma de pago y plazo de ejecución se determina exigir el indicador de Capital de trabajo:

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para lo cual, para efectos del presente proceso se solicitará lo siguiente:

Capital de trabajo	≥ al 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso ($2.000.000.000,00)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DIFERENCIALES A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se establece que se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dado esto, una vez analizado el sector y la base de datos abiertos del Gobierno Nacional (contratos electrónicos – SECOP II) filtrada bajo objetos de contratación similares, se determina que, de los contratos encontrados, un amplio porcentaje

fueron suscritos con empresas MiPymes. Dado lo anterior, se puede concluir que la participación de las MiPymes es alta en el sector, razón por la cual se dará aplicabilidad al Decreto estableciendo criterios diferenciales en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Para efectos de lo anterior, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para establecer estadísticamente los indicadores financieros y organizacionales diferenciales, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe.

PERCENTIL	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
10	0,72	0,10	0,41	-0,02	-0,03
20	0,97	0,16	0,79	0,01	0,00
30	**1,04**	0,22	**1,06**	0,04	0,02
40	1,19	0,29	1,39	0,08	0,03
50	1,58	0,47	1,72	0,11	0,04
60	2,64	0,64	2,41	0,15	0,06
70	3,65	**0,75**	7,09	0,26	0,07
80	5,27	0,84	23,04	0,38	0,12
90	15,05	0,92	41,61	0,83	0,21
100	76,43	1,47	247,49	4,55	0,43

Índice de liquidez: el índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo que en aras de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró el percentil 30 para establecer el índice de liquidez diferencial, teniendo en cuenta que el 72% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **1,04**

Índice de endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador al permitir saber la capacidad de endeudamiento del proponente, logrando evidenciar no sólo la carga moratoria del mismo, sino también la capacidad de acceder a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

Dado esto, se consideró el percentil 70 para establecer el índice de endeudamiento diferencial, teniendo en cuenta que el 70% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de

endeudamiento menor o igual a **0,75** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunas empresas analizadas no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. Por lo que si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Consecuentemente, para establecer el indicador diferencial se tomó el percentil 30 solicitando una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1.06**.

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa que posee el proponente; el capital de trabajo es considerado como los recursos operativos y económicos de los cuales dispone la empresa en este caso el futuro oferente para su operación, al tener un capital de trabajo positivo este puede contribuir de manera satisfactoria en la actividad económica del proponente, permitiendo a la Entidad Estatal analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Dado lo anterior, como criterio diferencial se solicitará acreditar un capital de trabajo menor, correspondiente al 40% del valor total del presupuesto oficial del proceso.

Rentabilidad del patrimonio: este indicador permite medir la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, por lo que se consideró el percentil 20 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio diferencial, teniendo en cuenta que el 80% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor a 0,01 a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Rentabilidad del activo: este indicador permite medir la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad

operacional por cada peso que se invierte en el activo, por lo que se consideró el percentil 20 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Activo diferencial, teniendo en cuenta que el 80% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a 0,00, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros diferenciales que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros y organizacionales diferenciales para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1.04
Índice de Endeudamiento	≤ 75%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 1,06 o INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,01
Rentabilidad de activo	≥ 0,00
Capital de Trabajo	≥ 40% del valor total presupuesto oficial del proceso 1.600.000.000,00

1.3.2.2. Indicadores financieros y organizacionales a solicitar y forma de acreditarlos

Estados financieros

a) PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…".

Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la información que se encuentre VIGENTE Y EN FIRME al momento del cierre del proceso.

De acuerdo a concepto emitido por Colombia Compra Eficiente número C- 006 de 2024, se estableció los efectos del RUP y los mismos serán observados por parte del comité evaluador a fin de verificar el corte de la información financiera vigente correspondiente a la capacidad financiera y organizacional acreditada en el RUP:

(…)

El Consejo de Estado en sentencia del 19 de septiembre de 2019 señaló la finalidad de la renovación del RUP y las consecuencias de no hacerlo en el término previsto:

> *"Al respecto, no puede perderse de vista que la finalidad principal de la renovación del RUP, al margen de que con ese acto se nutra del registro de nueva información, es conservar su vigencia, propósito que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, solo ha de cumplirse si el mismo se realiza dentro del plazo allí establecido, comprendido entre el 1 de enero hasta el quinto día hábil del mes de abril. En defecto, la disposición reglamentaria establece como consecuencia la cesación de los efectos del RUP.*
>
> *Ante ese panorama, el incumplimiento del deber de renovar el RUP en el período trae como consecuencia la cesación de efectos respecto de la información certificada en ese documento y, por contera, la falta de vocación*

como plena prueba para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, anomalía que en manera alguna se sanea o convalida por el hecho de realizar una renovación por fuera del plazo reglamentado, en tanto no resulta jurídicamente admisible extender una vigencia que por ministerio de la ley se encuentra vencida y cuyos efectos cesaron, precisamente por no haberse renovado en el término señalado".

Conforme a lo anterior, en armonía el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información "antigua". De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que emplee la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, podrá acreditarse a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe validar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

b) EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

2. Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

NOTA: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este

documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes:

INDICADORES A SOLICITAR

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros y organizacionales del sector donde se enmarca el presente proceso así:

INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	≥ 2,4
Índice de Endeudamiento	≤ 50%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 1,7 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	≥ 50% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO($2.000.000.000,00)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad de activo	≥ 0,02

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

INDICADOR DIFERENCIAL	**MARGEN SOLICITADO**
Índice de Liquidez	≥ 1.04
Índice de Endeudamiento	≤ 75%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 1,06 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	≥ 40% del valor total presupuesto oficial del proceso 1.600.000.000,00

INDICADOR DIFERENCIAL	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,01
Rentabilidad de activo	≥ 0,00

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:
NOTA 1: ACREDITACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EN OFERENTES PLURALES

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 3: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego **(FORMULARIO PARA**

ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA).

Nota 6: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

1.4. Estudio de mercado

Una vez revidado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, el comité económico avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

1.4.1. Precio histórico

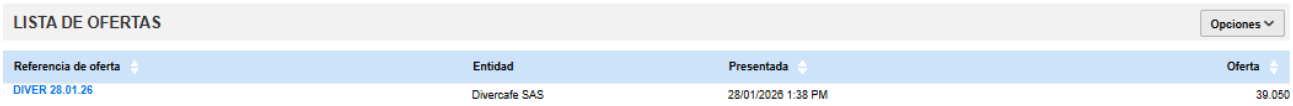
Se tendrá en cuenta el precio del contrato 001-175-2025 del 30 de octubre de 2025:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR OFERTADO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO (2%)
1	50201706	Café grano verde - consumo tipo II 70%	1,00	KG	33.751,00	**33.075,98**

1.4.2. Precio de mercado

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II No SIP 002-118-2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

De la solicitud antes relacionada se recibió información de una sola empresa tal y como se evidencia a continuación:



Los soportes de la cotización se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Adicionalmente se consultaron el RUES, la empresa cotizante así:

DIVERCAFE S.A.S.
NIT 900470084 – 9
REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES)-**OSORIO LOPEZ LINA MARIA**
REPRESENTACION LEGAL (SUPLENTES) **-OSORIO LOPEZ JUAN MANUEL**





1.4.3. Análisis de cotizaciones y proyección precios de referencia

Análisis de cotizaciones

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de la cotización, precio de ultima compra y precio interno FEDECAFE, información proyectada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para los bienes objeto de adquisición del presente proceso teniendo en cuenta los procedimientos efectuados, así:

ESTUDIO DE MERCADO CAFÉ 2026 SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACION LOGISTICA - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN			
PRODUCTO	**DIVERCAFE S.A.S**	**ULTIMA COMPRA**	**PRECIO INTERNO FEDECAFE A FECHA 03/02/2026**
UNIDAD DE MEDIDA	**KILO**	**KILO**	**KILO**
CAFÉ GRANO VERDE - CONSUMO TIPO II 70% X 62,5 KG	$ 39.050	$ 33.076	$ 20.836

Proyección precios de referencia

Se deja constancia del estudio de mercado enviado por la dependencia que genera la necesidad en los documentos del proceso.

Es importante destacar que, para la proyección del precio de referencia, se consideró la cotización recibida, así como el precio histórico de compra de la presente vigencia y el precio interno de FEDECAFE. Esta metodología busca garantizar la estabilidad y correcta ejecución del futuro contrato, estableciendo precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado. Se tomó en cuenta tanto las cotizaciones recibidas como los precios históricos, que sirven como base para el análisis, además del precio interno de la Federación Nacional de Cafeteros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección de los precios de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo el PROMEDIO como condición para determinar el precio de referencia.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Nota: Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

1.4.4. Cuadro económico y notas económicas

Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio unitario de referencia, como se refleja en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	**PRECIO DE REFERENCIA PARA COMPRA**	
UNIDAD DE MEDIDA	**KILO**	
CAFÉ GRANO VERDE - CONSUMO TIPO II 70% X 62,5 KG	$	30.987

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.000.00)**, Incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: de conformidad con el Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto del Estatuto Tributario los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas:

09.01.11	Café en grano sin tostar, cáscara y cascarilla de café.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. SOBRE ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El precio unitario de referencia incluye la totalidad de costos directos e indirectos, así como los impuestos que apliquen, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo los mismos. Todos los impuestos y gastos que apliquen para el suministro y entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, este documento permanecerá encriptado hasta el día en que se realice la subasta electrónica. Adicionalmente, para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II,** el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

2.2. Procedimiento de subasta inversa electrónica- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar el ítem CAFÉ GRANO VERDE - CONSUMO TIPO II 70%, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre el precio unitario del bien requerido en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará sobre el precio unitario del bien requerido, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"* y Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado

digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

i. Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
ii. conservar los datos asociados; y
iii. conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de oferente único habilitado en el respectivo lote, se adjudicará por el valor ofertado teniendo en cuenta la nota aplicable cuando exista un único oferente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el Anexo del pliego de condiciones.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia, acorde con lo establecido en las notas económicas. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor ofertado por lote será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es menor al precio de referencia, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el valor más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el valor inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la plataforma informa el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y su duración será la establecida en el pliego de condiciones definitivo. Por lo que, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor

de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido por la entidad. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

• El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
• Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
• Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el porcentaje indicado por la entidad. Este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor con el cual se inicie la subasta y al terminar la subasta se aplicará de manera uniforme sobre cada uno de los precios unitarios de los ítems que conforman el proceso. Por lo tanto, una vez concluida la subasta, el oferente deberá presentar el formulario de la propuesta económica ajustado con los valores finales obtenidos, que serán los precios base de la subasta menos el porcentaje total de descuento (según lo informado por el SECOP II en el informe de la subasta). El valor total de descuento final será aplicado al total de la oferta con la que se inicie la subasta y a los precios unitarios de la misma. De igual forma, una vez efectuado el procedimiento los precios unitarios se redondearán a máximo 2 decimales.
• Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
• Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta. Salvo en el caso de que durante el desarrollo de la subasta se evidencie que existe un lance (en términos porcentuales) que sea exorbitante, en el cual la entidad podrá suspender la misma con el fin de requerir al oferente que justifique el valor de su oferta y lance, en caso de que la justificación dada no garantice la sostenibilidad del contrato la entidad cancelará la subasta y creará una nueva únicamente con los demás oferentes habilitados. En el caso opuesto se reanudará la subasta con todos los oferentes habilitados. Lo anterior en aras de evitar prácticas colusorias en el desarrollo de la subasta.
• En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

• La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
• LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
• Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
• En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
• En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el valor total de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de valores por lance.

NOTA APLICABLE CUANDO EXISTA ÚNICO OFERENTE HABILITADO

Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso de subasta está orientada a obtener la oferta económica más favorable para la entidad, se ha determinado que, en caso de resultar un único oferente habilitado, se aplicará un descuento del **3%** sobre el precio unitario de referencia

En caso de que el precio ofertado en el sobre económico por el único oferente habilitado sea menor que el precio de referencia tras aplicar el descuento, se tomará el precio ofertado por el oferente para la elaboración del contrato

En consecuencia, lo establecido en el presente pliego de condiciones será vinculante para todas las partes involucradas.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

3. ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2025, el insumo objeto de contratación se encuentra incurso en las excepciones contempladas, así:

Excepción 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	SI	NO
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	SI	NO
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Corea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI	NO
Costa Rica		Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América	SI	NO

Estados Unidos		Si	Si	y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	SI	NO
Estados AELC		Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
México		Si	Si	El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000.	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI EXCEPTO HONDURAS	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala				NO	SI
	Honduras				N/A	NO
Unión Europea		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Israel		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	N/A	SI

4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto, emitió Colombia Compra Eficiente (al respecto es dable aclarar que el manual M-ICR-01 no tiene fuerza vinculante ni es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 11 de abril de 2019), se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas

circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoria	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoria	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece, en el anexo.

ANEXO. Matriz de Riesgos

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO **PROBABILIDAD**	2	1	1	1	1	1
IMPACTO	4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN				

PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

5. LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

6. ANEXO ECONÓMICO – SOBRE ECONÓMICO

PRODUCTO	PRECIO DE REFERENCIA PARA COMPRA
UNIDAD DE MEDIDA	**KILO**
CAFÉ GRANO VERDE - CONSUMO TIPO II 70% X 62,5 KG	$ 30.987

Nota 1: de conformidad con el Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto del Estatuto Tributario los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas:

09.01.11	Café en grano sin tostar, cáscara y cascarilla de café.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso a suministro (monto agotable), el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del cuestionario del sobre económico que encontrará en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia (NO APLICA IVA) establecido por la entidad, el cual incluye los demás impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor del presupuesto oficial el cual es por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000,00) lo anterior bajo el entendido de que el proceso se adjudicará por el mismo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluidos los impuestos y gravámenes que apliquen, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario y la normatividad que aplique, teniendo en cuenta a su vez las tarifas diferenciales existentes. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación y los demás habilitantes requeridos en el mismo; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **bajo ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes**

de la fecha prevista para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.

Nota 6: **APLICABLE CUANDO EXISTA ÚNICO OFERENTE HABILITADO**

Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso de subasta está orientada a obtener la oferta económica más favorable para la entidad, se ha determinado que, en caso de resultar un único oferente habilitado, se aplicará un descuento del **3%** sobre el precio unitario de referencia

En caso de que el precio ofertado en el sobre económico por el único oferente habilitado sea menor que el precio de referencia tras aplicar el descuento, se tomará el precio ofertado por el oferente para la elaboración del contrato

Nota 7: precios artificialmente bajos

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…) "*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."* (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente – CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16- 12-2024.

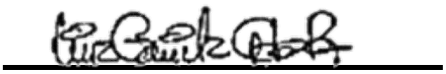
Así mismo es de resaltar que, tal como se señala en el numeral 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN SUBASTAS INVERSAS de la Guía, las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es

común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. Razón por la cual se tendrá en cuenta lo anterior para el respectivo análisis.

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

Elaboró



Cont.Pub.Esp Lina Camila Galindo Ramírez
Estructuradora Económico